



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ / Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

N° 25.060 - 167/12

PARANA, lunes 10 de setiembre de 2012

EDICION: 22 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

- D. Sergio Daniel Urribarri
- D. José Orlando Cáceres
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dr. D. José Eduardo Lauritto
- D. Pedro Baez
- Cr. D. Diego Enrique Valiero
- D. Carlos Gustavo Ramos
- Dr. D. Hugo Ramón Cettour
- Ing. D. Juan Javier García
- Cr. D. Roberto Emilio Schunk
- D. Hugo José María Marsó
- Dr. D. Guillermo Smaldone
- Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO N° 2001 GOB

Paraná, 22 de junio de 2012

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 20.000,00 a la Junta de Gobierno Arroyo Barú del Departamento Colón, en la persona de su Presidente, señor Jorge Guillermo Ramón Urribarri, M.I. N° 11.223.902, destinado a solventar los gastos que demanda el transporte de alumnos de la Escuela Secundaria N° 3, desde Colonia San Huberto hasta Colonia San Ernesto, durante el período comprendido entre los meses de marzo y julio del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Presidente de la Junta de Gobierno Arroyo Barú, señor Jorge Guillermo Ramón Urribarri.

DECRETO N° 2002 GOB

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 22 de junio de 2012

VISTO:

La Resolución N° 16/12 de la Dirección General de Ceremonial, de fecha 28 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asigna transitoriamente las funciones de Jefe de Área Relaciones Públicas de dicho organismo, a la agente María Gabriela González Erbes, las cuales están contempladas en la estructura orgánica vigente aprobada mediante Decreto N° 9.356/06 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, como así también la Dirección General de Personal;

Que en los actuados obran informes de la Asesoría Legal de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación; Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones del anexo I, punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP su modificatorio Decreto N° 2.426/04 GOB y Decreto N° 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifícase la Resolución N° 16/12 de la Dirección General de Ceremonial, de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual se asigna transitoriamente las funciones de Jefe Área Relaciones Públicas a la agente María Gabriela González Erbes, de dicho organismo.

Art. 2° — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del anexo I, punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP su modificatorio Decreto N° 2.426/04 GOB y Decreto N° 5.384/03 GOB.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar los montos correspondientes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 4° — Impútase el gasto a DA 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 01, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 3/4/6, Subparcial 1100/1111/1170/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Ad-

ministrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 2004 GOB

Paraná, 22 de junio de 2012

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de \$ 4.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Lidia Marciana Alen, MI N° 4.924.008, domiciliada en calle Marcelino Martínez N° 1.543 de la ciudad de Paraná - \$ 1.000,00.

Susana Ramona Gómez, MI N° 10.980.331, domiciliada en calle Miguel David N° 2.134 de la ciudad Paraná - \$ 1.500,00.

Antonia Lucila López, MI N° 6.212.571, domiciliada en calle Donato Álvarez N° 1.624 de la ciudad de Paraná - \$ 1.500,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 2007 GOB

CREANDO INSTITUTO

Paraná, 22 de junio de 2012

VISTO:

La política de estado decidida por el Gobierno de la Provincia destinada a la recuperación de la identidad entrerriana; y

CONSIDERANDO: Que en ese entorno, se ha sostenido la importancia de la restitución del ideario artiguista, como expresión fundamental de la memoria colectiva del pueblo entrerriano; y

Que dicha actividad adquiere el alcance de reivindicatoria del ideal artiguista, pensamiento, obra y figura de José Artigas; y

Que resulta emergente de la misma y resulta inherente a su vigencia, el fundamento del pensamiento federal entrerriano así como la esen-

cia de la confraternidad de los pueblos latinoamericanos; y

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial formalizar tales iniciativas a través de la conformación de un instituto cuya avocación originaria se concentre en el rescate y la divulgación del pensamiento político y social del sistema de los pueblos libres creado por José Artigas; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Créase en ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación el Instituto Artigas de Entre Ríos (IADER), de conformidad a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° — El Instituto Artigas de Entre Ríos (IADER) estará conformado por:

Un Director: que será designado por el titular del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Dos Secretarios adjuntos: pertenecientes a la planta del Ministerio de Cultura y Comunicación y del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de los Adicciones.

Art. 3° — Serán objetivos e incumbencias propias del Instituto Artigas de Entre Ríos (IADER):

a) Divulgar el pensamiento político y social del sistema de los pueblos libres creado por José Artigas.

b) Generar un espacio de debate en torno a la identidad entrerriana, su historia y memoria colectiva, organizando encuentros académicos y de reflexión.

c) Profundizar el conocimiento del ideario de la federalista Liga de los Pueblos Libres, su sistema político, sus definiciones sociales, y su raíz colectiva común a los pueblos del litoral.

d) Ponderar el estudio y la enseñanza de los protagonistas de nuestra historia entrerriana revisando el lugar y la incidencia de sus prácticas en la memoria colectiva.

e) Investigar y difundir los acontecimientos destacados de nuestra historia común.

f) Reivindicar las expresiones culturales e históricas de nuestra provincia cuya matriz se asocian a la experiencia federal.

g) Propender al encuentro de los pueblos originarios y organizaciones afines con el objeto de abordar en el más prístino espíritu artiguista, su lugar en el territorio provincial.

h) La investigación histórica, la socialización de las producciones de los encuentros y la divulgación del ideario artiguista,

i) La elaboración de efemérides, organización de eventos culturales, jornadas, reuniones académicas y de investigación.

j) La creación de monumentos, plaquetas explicativas y conmemorativas de la gesta artiguista, y/o asociadas a la memoria colectiva de la provincia.

k) La cooperación con las autoridades provinciales en las actividades vinculadas a la explicitación del ideario.

l) Orientar a los centros culturales, bibliotecas y sociedades de fomento, en actividades significativas del ideario.

ll) Construir y socializar la documentación temática que se halla en la Provincia.

m) Asesorar a los municipios en el área.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación y de Educación, Deportes y Prevención de las Adicciones.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Pedro Baez

José E. Lauritto

— — —

DECRETO N° 2008 GOB

Paraná, 22 de junio de 2012

Adscribiendo al señor Sebastián Bahler, DNI N° 31.537.435, agente de la planta permanente de la Representación del Gobierno de Entre

Ríos en la Capital Federal al Municipio de la ciudad de Concordia.

Dejando sin efecto las adscripciones otorgadas al agente en el corriente a partir de la emisión del presente texto.

— — —

DECRETO N° 2009 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de junio de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Federación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un aporte no reintegrable destinado a solventar los gastos derivados de la organización de la "Expo Aserradero" Feria Internacional de Maquinaria, Productos y Servicios para la Madera, a llevarse a cabo del 29 de junio al 1° de julio del corriente año;

Que atento a lo expuesto este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha informado que la partida en la que recae el gasto no se halla incluida en el presupuesto vigente, por lo que corresponde efectuar una modificación presupuestaria;

Que a tal efecto se ha confeccionado la planilla analítica del gasto correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto ha manifestado que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley 10.083;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2012, de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente decreto.

Art. 2° — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a la Municipalidad de Federación, en la persona de su Presidente Municipal, señor Carlos Jaime Cecco, M.I. N° 5.825.663, con domicilio en calle Las Azaleas N° 980 de la mencionada ciudad, destinado a solventar los gastos derivados de la organización de la "Expo Aserradero" Feria Internacional de Maquinaria, Productos y Servicios para la Madera, a llevarse a cabo del 29 de junio al 1 de julio del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A.: 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Unidad Ejecutora: Gobernación, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0023, Departamento 028, Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago pertinente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada en el artículo 1° al Presidente Municipal de Federación, señor Carlos Jaime Cecco.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 2018 GOB

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL ACTIVIDADES

Paraná, 2 de julio de 2012

VISTO:

La puesta en marcha a nivel nacional del programa PROCREAR (Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar), tendiente a la construcción de viviendas orientado a diferentes sectores sociales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa viene a satisfacer una demanda histórica para un sector fundamental, que vería plasmado el acceso a una vivienda propia a través del acceso a créditos hipotecarios; y

Que se trata de una operatoria que adquiere una complejidad emergente por intervenir factores de índole económica, financiera, catastral, jurídica y administrativa, entre otras que deben ser abordadas integralmente por la administración provincial; y

Que a tenor de la modalidad de la operatoria, resulta menester establecer una unidad técnica cuya especificidad facilite la ejecución de la misma, con una dinámica autónoma, ágil y de exclusiva dependencia de esta Gobernación; y

Que este Poder ejecutivo, ante la evaluación de la trascendencia histórica del PROCREAR en la jurisdicción provincial, entiende conveniente declarar de Interés Provincial las acciones y actividades que se llevan a cabo en referencia a los mencionado precedentemente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase de Interés Provincial todas las actividades destinadas a la implementación del programa PROCREAR (Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar) en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° — Créase la Unidad Coordinadora PROCREAR, dependiente de la Gobernación, tendiente a la centralización armónica y ejecutiva de todos los trámites, con el objeto de realizar gestiones y operatorias relacionadas con la puesta en marcha, funcionamiento y ejecución del programa PROCREAR (Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar) en lo concerniente a la actividad propia de injerencia provincial.

Art. 3° — La Unidad Coordinadora PROCREAR estará integrada por un representante de los siguientes Ministerios: Gobierno y Justicia; Economía, Hacienda y Finanzas; Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y del IAPV; de la Fiscalía de Estado de la Provincia y de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia, de Economía, Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Diego E. Valiero

Juan J. García

— — —

DECRETO N° 2021 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Aprobando de locación de obra celebrado entre la señora Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, Profesora Flavia Cristina Mena y la doctora María Candela Llanos Clariá, MI N° 32.426.034, domiciliada en calle El Guayacán N° 1.805 de la ciudad de Paraná, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre

el 2.1.12 al 31.12.12, y que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la presente en las prescripciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5.140, Ley N° 8.964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y el artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente, constancia de trabajo y reubicación en la categoría tributario pertinente ante la AFIP, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, a la doctora María Candela Llanos Clariá, por el período comprendido entre el 2.1.12 y el 31.12.12, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

DECRETO N° 2022 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Aprobando el contrato de locación de servicios profesionales celebrado entre la señora Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, profesora Flavia Cristina Mena, y el señor Jorge Alberto Buschiazzo, M.I. N° 27.006.680, domiciliado en calle San Luis N° 742 de la ciudad de Paraná, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2.1.12 al 31.12.12, y que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la presente en las prescripciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5.140, Ley N° 8.964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de trabajo, la suma mensual establecida en la cláusula tercera del contrato que se aprueba por el presente, al señor Jorge Alberto Buschiazzo, por el período comprendido entre el 2.1.12 y el 31.12.12, en concepto de retribución por sus servicios.

DECRETO N° 2023 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Aprobando el contrato de locación de servicios profesionales celebrado entre la señora Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, Profesora Flavia Cristina Mena, y el señor Carlos Nicolás Raiteri, M.I. N° 23.578.568, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 172 de la ciudad de Paraná, por el cual se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2.1.12 al 31.12.12, y que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la presente en las prescripciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5.140, Ley N° 8.964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y el artículo 142°, inciso 4) apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de trabajo y reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP, la suma mensual establecida en la cláusula tercera del contrato que se aprueba por el presente, al señor Carlos Nicolás Raiteri, por el período comprendido entre el 2.1.12 y el 31.12.12, en concepto de retribución por sus servicios.

DECRETO N° 2024 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Aprobando el contrato de locación de servicios profesionales celebrado entre la profesora Flavia Cristina Mena, en su carácter de Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, y la doctora Viviana Teresita Solier, MI N° 16.531.141, domiciliada en Avenida de las Américas N° 4.367 de esta ciudad, por el cual se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5.140, Ley 8.964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y el artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la doctora Viviana Teresita Solier, previa presentación de factura correspondiente, constancia de trabajo y reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP la suma mensual establecida en la cláusula 3ª del contrato de locación de servicios profesionales aprobado por el presente texto legal, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2012, en concepto de retribución por los servicios prestados.

DECRETO N° 2025 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Aprobando el contrato de locación de servicios profesionales suscripto entre la señora Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, profesora Flavia Cristina Mena, y la señora Cecilia Beatriz Bonino, M.I. N° 29.447.131, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 715 de esta ciudad, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorios incluida la Ley 8.964 (1.0. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Cecilia Beatriz Bonino, previa presentación de factura correspondiente, constancia de trabajo y reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP, la suma mensual establecida en la cláusula tercera del referido contrato, por el período comprendido entre el 2.1.12 y el 31.12.12, en concepto de retribución por sus servicios.

DECRETO N° 2026 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Aprobando el contrato de locación de servicios profesionales suscripto entre la señora Articuladora de Políticas Integrales de Discapacidad, a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, profesora Flavia Cristina Mena, y la señora Ana María Rossi, M.I. N° 10.422.662, domiciliada en calle Azopardo N° 411 de esta ciudad, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre del

corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorios incluida la Ley 8.964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y artículo 142°, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Ana María Rossi, previa presentación de factura correspondiente, constancia de trabajo y reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP, la suma mensual establecida en la cláusula tercera del referido contrato, por el período comprendido entre el 2.1.12 y el 31.12.12, en concepto de retribución por sus servicios.

DECRETO N° 2028 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios, con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de \$ 12.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Torres, Víctor Ariel, MI N° 21.411.179, domiciliado en calle Cervantes N° 577, de la ciudad de Paraná \$ 2.500,00.

Monzón, Fabiana Teresa, M.1. N° 24.637.771, domiciliada en calle Gerónimo Méndez N° 706, de la ciudad de Paraná \$ 2.500,00.

Francisconi, Facundo Nicolás, MI N° 37.080.979, domiciliado en calle N° 1.506 N° 1.636, de la ciudad de Paraná - \$ 2.500,00.

Darchez, Walter Alejandro, MI N° 31.847.919, domiciliado en calle Celia Torrás s/n, 19, Barrio Lomas del Mirador II, de la ciudad de Paraná - \$ 2.500,00.

Zamero, Gustavo Alberto, MI N° 21.912.513, domiciliado en calle Formosa N° 662 de la ciudad de Paraná \$ 2.500,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 2029 GOB

Paraná, 2 de julio de 2012

Otorgando un subsidio de \$ 2.000,00, a la señora María Ester Santos, MI N° 31.910.875, domiciliada en barrio Villa Jardín, casa N° 19 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar gastos de subsistencia, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada a la señora María Ester Santos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1978 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2012

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores que se citan a continuación, desde el 1 de mayo de 2011 al 31 de agosto de 2011, inclusive, para el "VI Curso de Oficiales Ayudantes", de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que se especifican, a saber:

Nuevo Debido Proceso Prevencional, con 6 Hs. semanales, Abog. Budini Abib María Isabel, MI N° 6.497.275.

Delitos e Infracciones Rurales, con 4 Hs. semanales, Of. Ppal. Riquelme Héctor E., MI N° 27.783.877.

Criminalista Policial Moderna, con 6 Hs. semanales, Crio. Gral. Colazo Alfredo, MI N° 13.997.298.

Verificación Policial, con 4 Hs. semanales, Crio. Ppal. Bioq. Doro Gabriel M., MI N° 14.889.866.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores que se citan a continuación, desde el 1 de mayo de 2011 al 31 de agosto de 2011 inclusive, para el "XVI Curso de Oficiales Sub-Inspectores", de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que se especifican, a saber:

Inteligencia Criminal y Delitos Complejos, con 6 Hs. semanales, Crio. Gral. Catena Carlos Alberto, MI N° 16.166.230.

Actuaciones Administrativas Policial, con 6 Hs. semanales, Sub. Crio. Abog. Yedro Iván, MI N° 27.523.762.

Fiscalías Investigativas y Apoyo Policial, con 4 Hs. semanales, Dr. Dato Leandro, MI N° 23.190.643.

Imagen y Desarrollo Policial, con 6 Hs. semanales, Crio. Insp. Lic. Prof. Rufiner Carlos J., MI N° 14.949.801.

Verificación Policial, con 4 Hs. semanales, Crio. Ppal. Bioq. Doro Gabriel Marcelo, MI N° 14.889.866.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores que se citan a continuación, desde el 1 de mayo de 2011 al 31 de agosto de 2011 inclusive, para el "VI Curso de Oficiales Inspectores", de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que se especifican, a saber:

Nuevo Debido Proceso Preventivo, con 6 Hs. semanales, Abog. Senkman Gerardo, MI N° 27.310.627.

Garantías Constitucionales y Democracia Ciudadana, con 4 Hs. semanales, Abog. Giunta Cristian José María, MI N° 22.408.556.

Criminalística Moderna -Intervenciones Policial, con 6 Hs. semanales, Crio. Insp. Perito Iturria Ángel, MI N° 17.059.186.

Oratoria y Narrativa Policial, con 6 Hs. semanales, Prof. Deangeli Carolina, MI N° 28.676.804.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 1979 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2012

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XXX Curso de Grado para Oficiales Principales, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", desde el día 1 de mayo de 2011 y hasta el día 31 de agosto de 2011, inclusive de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a saber:

Delitos Complejos, con 8 horas semanales, Crio. Gral. Catena, Carlos Alberto, DNI N° 16.166.230.

Gestión y Estrategia Policial, con 8 horas semanales, Crio. Gral. Morillo, José Carlos, DNI N° 13.024.538.

Derecho Procesal Penal- Nuevas Acciones, con 8 horas semanales, Dr. Ríos, Carlos Hugo, DNI N° 17.615.603.

Fortalecimiento Policial en las Relaciones con la Comunidad, con 8 horas semanales, Tec. Sup. en Adm. de Emp., De Bernardi, Karen Daniela, DNI N° 25.984.359.

Mediación y Negociación, con 8 horas semanales, Mediadora Lic. Cabral De Budo, Celia Susana Beatriz, DNI N° 4.853.234.

Análisis de Delitos Digitales, con 8 horas semanales, Analista en Comp. Gastaldi, Mario Germán Eduardo, DNI N° 22.342.374.

Introducción al Control Logístico, con 8 horas semanales, Crio. Mayor Bordis, Mario Rubén, DNI N° 14.094.634.

Verificación Policial, con 4 horas semanales,

Crio. Ppal. Bioquímico Doro, Gabriel Marcelo, DNI N° 14.889.866.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería dependiente de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 1980 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de junio de 2012

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de incorporar al presupuesto vigente, los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2011, de los recursos con afectación específica, Subfuentes 351- Ingreso Registro por Nacional de las Personas; 345- Ingresos Vieja Usina - Ley N° 9795; 5082- Aporte Gobierno Extranjero- Programa Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos-ADAI, pertenecientes a las Jurisdicciones 20- Ministerio de Gobierno y Justicia y 60- Ministerio de Cultura y Comunicación;

Que a fin de atender lo requerido, resulta necesario modificar el presupuesto general de gastos y calculo de recursos del ejercicio 2012, de las Jurisdicciones 20- Ministerio de Gobierno y Justicia y 60- Ministerio de Cultura y Comunicación de conformidad a las planillas analíticas del gasto y recursos que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que la modificación interesada encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 10.083;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2012 de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia y Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación por un monto de pesos un millón ciento dieciséis mil doscientos setenta y cuatro con 37/100 (\$ 1.116.274,37), de conformidad a las planillas analíticas del gasto y de recurso que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia de Cultura y comunicación y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Contable Jurisdiccional 20 y dése conocimiento a la Honorable Legislatura.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahi

Pedro Báez

Diego E. Valiero

DECRETO N° 1981 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2012

Autorizando al señor director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Gervasio Pablo Labriola, DNI N° 31.908.224 a formalizar un nuevo contrato de locación de inmueble con la señora Graciela María Boc-Ho de Nogueira, propietaria del inmueble que actualmente se ocupa, con destino al funcionamiento de las oficinas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Villaguay, por el monto mensual de \$ 5.500, por el término de 24 meses partir del 1 de junio de 2012, siendo la ubicación del inmueble en

calle San Martín N° 82 de la citada ciudad de Villaguay, de conformidad al modelo adjunto.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. Ley 5140, y sus modificatorias, y en el artículo 118° quater incorporado por el artículo 3° al Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 2991/96 MEOSP y su modificatorio Dto. 1755/11 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los pagos mensuales que demande el contrato contra presentación de factura debidamente conformada según normativa vigente y la constancia de libre deuda, conforme la Resolución N° 016 ATER.

DECRETO N° 1982 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2012

Autorizando a la directora general del Notariado, Registros y Archivos, Dra. Mónica Patricia María Juárez, DNI 12.519.515, a formalizar un nuevo contrato de locación de inmueble con destino a las oficinas de esa repartición en la localidad de Colón, ubicado en calle 12 de Abril N° 432, con el señor Juan José Martín, DNI N° 21.506.804, propietario del inmueble en cuestión, por el plazo de 24 meses a contar desde el 1 de junio de 2012, por el monto de \$ 4.300,00 mensuales, de conformidad al modelo que como anexo se agrega al presente y forma parte del mismo.

Reconociendo al propietario Sr. Juan José Martín el importe de \$ 18.000,00, en concepto de pago por los meses de diciembre de 2011 a mayo de 2012, en virtud de la ocupación extracontractual del inmueble sito en calle 12 de Abril N° 432 de la localidad de Colón.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 17°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. Ley 5140, y sus modificatorias, y en el artículo 118° quater incorporado por el artículo 3° al Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto N° 2991/96 MEOSP y su modificatorio Dto. 1755/11 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago reconocido y a realizar los pagos mensuales del canon locativo convenido, contra presentación del comprobante debidamente conformado según normativa vigente.

DECRETO N° 1983 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2012

Aprobando en todos sus términos y por un plazo de 10 meses a partir del 1° de marzo de 2012, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia Cr. Adán Humberto Bahi y la señora Cecilia María de los Milagros Esquivel, DNI N° 25.032.389, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08, 7773/08 MGJEOSP, 1738/10 MEHF, 1755/11 MEHF y 1228/12 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados, previa presentación de la certificación, factura correspondiente y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

DECRETO N° 1984 MGJ

Paraná, 21 de junio de 2012

Autorizando al señor director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dr. Gervasio Pablo Labriola, a suscribir un nuevo contrato de locación de inmueble conforme modelo adjunto al presente con el Sr. Sergio Alejandro Caffaratti, propietario del inmueble que actualmente se ocupa sito en calle Bolívar N° 245 de la ciudad de Colón, con destino al funcionamiento de las dependencias de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el término de 24 meses a partir de la fecha del presente y por el canon locativo mensual de \$ 5.400,00.

Reconociendo la ocupación extracontractual del inmueble por parte de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Colón, desde el mes de abril de 2012 y hasta la fecha del presente por el que se deberá abonar al Sr. Sergio Alejandro Caffaratti la suma mensual de \$ 3.600,00.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del artículo 118° quater incorporado al Reglamento de Contrataciones del Estado por el artículo 3° del Decreto N° 2991/96 MEOSP, y artículo 17°, inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, y sus modificatorias.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los pagos mensuales contra presentación de comprobante debidamente conformado según normativa vigente y a pagar el importe reconocido.

DECRETO N° 1998 MGJ

Paraná, 22 de junio de 2012

Aprobando en todos sus términos por un plazo de 10 meses a partir del 1° de marzo de 2012 el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl con la señora Camila Cecilia Aguiar, DNI N° 31.017.736, que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF y N° 1755/11.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, a hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado, previa presentación de la certificación, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 A.T.E.R.

DECRETO N° 1999 MGJ

Paraná, 22 de junio de 2012

Aprobando en todos sus términos y por un plazo de 10 meses a partir del 1° de marzo de 2012, el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia Cr. Adán Humberto Bahl y la señora Elsa Ovidea Pintos, DNI N° 5.466.440, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículos 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08, 7773/08 MGJEOSP, 1738/10 MEHF, 1755/11 MEHF y 1228/12 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados, previa presentación de la certificación, factura correspondiente y libre deuda de conformidad a la Resolución N° 016 ATER.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 2003 MCyC

Paraná, 22 de junio de 2012

Modificando la programación de las presentaciones musicales contratadas, conforme autorización del Decreto N° 1636, entre el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación, don Pedro Ángel Báez, y el señor Alberto Cesar Felici MI N° 11.556.465, representante exclusivo del Sr. Raúl Barboza, disponiendo que las fechas establecidas para las presentaciones a realizarse en las localidades de Concepción del Uruguay y Paraná, pasen a desarrollarse los días 23 y 24 de junio del corriente año, respectivamente.

DECRETO N° 2005 MCyC

Paraná, 22 de junio de 2012

Dejando sin efecto el contrato de locación de servicios aprobado oportunamente por Decreto 744/09 GOB, renovado por Decreto 22/12 GOB, celebrado entre el señor Ministro de Cultura y Comunicación, Pedro Ángel Báez y la agente Daniela Fabiana Teruel.

Modificando la planta permanente de cargos del presupuesto 2012, en la Jurisdicción 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación - Programa 16 - Difusión Publicitaria del Accionar del Gobierno; Actividad 01: Unidad Ejecutora Secretaría de Comunicación, conforme al anexo III que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en los términos del artículo 13° de la Ley 10083.

Incorporando a la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2012, en un cargo categoría 5 del Escalafón 01 - Escalafón General, clase 02 Administrativo y Técnico, Grupo 01 - Administrativo, Tramo 03 c- Supervisión, Jurisdicción 60- Ministerio de Cultura y Comunicación - Subjurisdicción 00, Programa 16, Actividad 01, de lo Unidad Ejecutora Secretaría de Comunicación, a la señora Daniela Fabiana Teruel, DNI 20.288.728, Legajo 180.038, domiciliada en Roberto Satler 2327 de Paraná.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y a hacer efectivo a la citada agente, los importes resultantes de lo dispuesto.

DECRETO N° 2011 MCyC

AUTORIZACION

Paraná, 28 de junio de 2012

VISTO:

La invitación cursada por Presidencia de la Nación Argentina, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para participar en la Feria "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que Tecnópolis se ha constituido en un escenario colectivo único para que las provincias argentinas expongan sus potencialidades científicas, tecnológicas y artísticas con una asistencia que este año se estima por encima de los 4,5 millones de personas;

Que en este orden de ideas este Poder Eje-

cutivo, encomendó al señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación la realización de los trámites necesarios para que la Provincia de Entre Ríos exponga en dicha Feria de 6 de julio de 2012 al 9 de octubre de 2012, conforme invitación cursada por el Gobierno Nacional;

Que a los fines de afrontar las erogaciones resultantes de la participación provincial, se realizó una modificación presupuestaria para asignar recursos suficientes al Ministerio de Cultura y Comunicación mediante Decreto N° 1910 MCyC de fecha 18 de junio de 2012;

Que de fojas 117 a 122 emite opinión el señor Director General de Asuntos Jurídicos del M.C. y C. concluyendo que nos encontramos ante la prestación de un servicio complejo consistente, esencialmente en la promoción y difusión de los avances tecnológicos, científicos y artísticos que ha logrado nuestra provincia, pero que incluye la construcción del stand y domos, como así también la construcción de una parte de las obras científicas exhibidas bajo las formas de simuladores, como lo son el funcionamiento de un átomo, o de un robot, o de una represa, contratación de seguros y del personal (Supervisores, Coordinadores, Promotoras, Personal de Servicio) y todos los materiales y equipos que sean necesarios para dejar terminado el stand y exhibirlo durante los tres meses que durará la exposición de Tecnópolis;

Que el citado servicio "complejo" hace difícil determinar el principio y el fin de las prestaciones, que además al sucederse en forma alternada pero al irse entremezclando en el tiempo prestaciones de una sola ejecución con otras de ejecución continuada imposibilitan precisar con exactitud las distintas unidades de obra en que se podría dividir dicho servicio;

Que es oportuno considerar el tratamiento de este "servicio complejo" como una unidad, sin embargo, a los fines de resguardar los intereses del Estado corresponde erogar pagos parciales en función al avance de la prestación del servicio. A tal fin corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación la facultad de designar un veedor por parte de la Provincia para que realice informes al respecto antes del libramiento de cada pago;

Que por la especialidad de los servicios y dada la proximidad de la fecha de inicio de la Feria solo es posible ocurrir a la contratación necesaria por vía de excepción. En ese marco corresponde adoptar la libre elección por negociación directa, habida cuenta de que estamos en presencia de obras científicas y artísticas, que se promocionan y difunden todo el tiempo dentro del mismo stand y que serán confiadas a empresas de probada competencia, como las que se han presentado a cotizar al expediente;

Que la construcción de la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento de la tecnología a exponer forma parte del servicio integral contratado, ya que por un lado integran las obras científicas que se van a ejecutar (ej. Simuladores); y por otra parte se encuadra en lo artístico toda vez que es una "creación del hombre", con particularidades que la individualizan y a su vez la distinguen de las demás;

Que las necesidades puntualizadas en el anterior Considerando son alcanzables por empresas de probada competencia en la materia;

Que a tal fin se cursaron invitaciones a ofertar para la provisión del servicio a 3 (tres) firmas competentes en el rubro de difusión y promoción de eventos: Boomers S.A., Bonaparte 48 Consultora de Comunicación y Oil Communications S.A.;

Que en el ámbito del Gobierno Provincial no

hay recursos humanos ni tecnológicos suficientes para prestar el servicio integral demandado;

Que dado lo exiguo de los plazos para el inicio de la feria estamos en presencia de una verdadera "urgencia" que obliga a la empresa contratada a duplicar los esfuerzos para la prestación del servicio en tiempo y forma;

Que consecuentemente dichos plazos impiden la sustanciación de los procedimientos ordinarios de selección del contratista;

Que además, la presencia en dicha feria constituye el cumplimiento de principios republicanos de informar sobre verdaderos actos de gobierno tal cual son la promoción y difusión de los avances tecnológicos, científicos y artísticos alcanzados en nuestra Provincia;

Que este Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 213° inciso 1) de la Constitución Provincial y artículo 43° Ley N° 5796, solicitó intervención y asesoramiento al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos el que toma intervención de fojas 126 a 136, compartiendo lo dictaminado y las sugerencias formuladas por el señor Director General de Asuntos Jurídicos del MCyC, atendiendo principalmente a los plazos de ejecución de las obras y especificidad de las mismas;

Que corresponde encuadrar el presente en los alcances del artículo 27° inciso c) apartado b) puntos 3) y 10) del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 - de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 4) y apartados a) y b), e inciso 11) apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Que este Poder Ejecutivo dados las constancias de autos considera conveniente contratar los servicios de la firma Boomers S.A. a los fines enunciados por resultar el precio más conveniente a los intereses del Estado y el menor plazo de ejecución requerido para su concreción;

Que resulta pertinente autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación don Pedro A. Báez, a contratar directamente por vía de excepción, con el señor Lucas Martín Capurro presidente de la firma Boomers S.A., por la difusión y promoción de los productos tecnológicos, científicos y artísticos entrerrianos en el stand de Entre Ríos, en la Feria "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte", desde el 6 de julio al 9 de octubre de 2012, conforme al modelo que se aprobará por el presente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, ha tomado la intervención que le compete, como así también la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación, señor Pedro Angel Báez, DNI N° 14.974.597, a contratar directamente, por vía de excepción, con el señor Lucas Martín Capurro, DNI N° 32.421.810, presidente de la firma Boomers S.A., por la difusión y promoción de los productos tecnológicos científicos y artísticos entrerrianos en el stand de Entre Ríos, en la Feria "Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte", desde el 6 de julio al 9 de octubre de 2012, por la suma total de \$ 5.499.672,64, de conformidad a los considerandos precedentes.

Art. 2° — Apruébase el modelo de contrato de servicios, el que adjunto forma parte del presente.

Art. 3° — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 27° inciso c) apartado b) puntos 3) y 10) del Decreto N°

404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 - de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 4) y apartados a) y b), e inciso 11) apartado b), del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

Art. 4° — Impútase el gasto a: DA 984, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Dpto. 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5° — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir orden de pago pertinente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago al señor Lucas Martín Capurro, DNI N° 32.421.810, presidente de la firma Boomers S.A. por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y dos con sesenta y cuatro (\$ 5.499.672,64) y en la forma que se establezca en el respectivo contrato y certificación del cumplimiento del servicio convenido.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro Báez

DECRETO N° 2045 MCyC

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 2 de julio de 2012

VISTO:

La Resolución N° 619/11 MGJE, de fecha 19 de agosto de 2011 obrante a fojas 2 a 22; y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del mismo, se reconocieron y aprobaron distintos contratos de locación de obra por dictado de talleres, entre ellos, el de la señora Jorgelina Mariel Eckerdt, MI N° 27.791.100, por dictado del "Taller de danzas varias" en Villa Domínguez, por 6 meses a partir del 2.5.11, a razón de \$ 550,00 por mes, resultando un total de \$ 3.300,00;

Que a fs. 23/29 obran constancias de que la Sra. Eckerdt ha dictado dicho taller, y no ha percibido a la fecha sus honorarios;

Que a fs. 36 obra autorización del señor Ministro de Cultura y Comunicación;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia informa que atento a que la señora Eckerdt ha regularizado su situación ante ATER el 1 de marzo de 2012, adjuntando a fs. 37 volante de reserva del gasto debidamente intervenido por la contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que atento a la vigencia del nuevo ejercicio presupuestario, resulta necesario el dictado del presente, que modifique el artículo 3°, adecuándola suma de \$ 3.300, al presente ejercicio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 619/11 MGJE de fecha 19 de agosto de 2011, el que quedará redactado del siguiente modo: "Art. 3°. Imputar el gasto de \$ 3.300, a: Dirección de Administración 986 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 48 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financ. 0001 - Inciso 3 Part. Princip. 4 Part. Parcial 9 - Par-

tida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto 2012".

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Cultura y Comunicación y de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Pedro Báez

DECRETO N° 2046 MCyC

Paraná, 2 de julio de 2012

Reconociendo a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) la suma total de \$ 9.000,00, en concepto de derechos de ejecución, según factura N° 0014-00001067 de fecha 10.4.2012, en el marco de la presentación musical efectuada por el artista León Gieco el día 25 de marzo del corriente año, en la ciudad de Paraná.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción a hacer efectivo el pago de los gastos reconocidos, previa presentación del certificado de libre deuda atento a lo dispuesto en la Resolución N° 016 A.T.E.R.

DECRETO N° 2047 MCyC

Paraná, 2 de julio de 2012

Reconociendo a la firma "Hillairet Sonido y Vídeo" de Hillairet Hugo Moisés, la suma total de \$ 10.500,00, según Factura N° 0001-00000467 del 8.5.12 por el servicio de iluminación del mural de tela mesh micro perforada con imágenes alusivas al "Día del Trabajador" desde el 27 de abril al 3 de mayo de 2012, en el frente del Consejo General de Educación.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del gasto reconocido y de la constancia de libre deuda de A.T.E.R, de acuerdo a la Resolución N° 16/11 A.T.E.R.

DECRETO N° 2048 MCyC

Paraná, 2 de julio de 2012

Reconociendo el gasto realizado por el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, por el monto total de \$ 9.800, correspondiente a los honorarios de los señores Boc Ho, María Soledad y Acosta José Luis, quienes colaboraron con el registro de material audiovisual en el marco de la causa "Zacarías, Juan Antonio y Otros s/ Infracción artículo 139, 2° Párrafo y 146 del Código Penal" según factura N° 0001-00000006 por el monto de \$ 3.600,00 y factura N° 0001-0000053 por la suma de 6.200,00.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a hacer efectivo el pago de los gastos a la Sra. Boc Ho, María Soledad, según factura N° 0001-00000006 por el monto de \$ 3.600,00 y el Sr. Acosta, José Luis, por el monto de \$ 6.200,00.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO N° 1284

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, "25 de junio de 1813 en el camino al Bicentenario", 27 de agosto de 2012

VISTO:

Los expedientes. Nro. 14792/12; 13419/12 y 22670/12 y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones, se requiere una recomposición de las tarifas actuales, las cuales se encuentran vigentes desde el 01/11/11 mediante Decreto 2199/11;

Que el incremento pretendido consiste en

llevar la tarifa a los siguientes valores: Bajada de bandera \$ 6,50, y \$ 0,50 la ficha cada 100 mts;

Que dentro de la información recabada, la Dirección de Transporte Urbano pudo acceder a las escalas tarifarias de diferentes ciudades como Córdoba donde la bajada de bandera es de \$ 7,35; Capital Federal \$ 7,30; Santa Fe \$ 5,50 Concordia \$ 6 y Rosario \$ 5,60;

Que, también se solicitó información referente a incremento en los insumos como ser combustibles, repuestos automotores, neumáticos, servicios y personal, los cuales arrojan en promedio incrementos del orden del 20%;

Que, la Ordenanza N° 7384, expresa en su Artículo 33° en potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer la modificación de la escala tarifaria, teniendo en cuenta los gastos de explotación del servicio;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de reuniones mantenidas con las organizaciones precedentemente mencionadas, celebró el Acta Acuerdo que se incorpora como Anexo I al presente cuerpo legal, por la cual los permisionarios se comprometen a cumplimentar determinados requisitos, tales como la regularización de las deudas ante AFIM y Juzgados de Faltas, la adecuación a la legislación laboral respecto de los choferes auxiliares, etc.;

Que, de acuerdo a lo expresado y teniendo en cuenta que también deben atenderse las necesidades de los usuarios, se considera viable otorgar valores tarifarios adecuados a las actuales circunstancias,

Que, con lo dicho y conforme a las facultades otorgadas, este Departamento Ejecutivo debe resolver en consecuencia;

Por ello;

La Señora Presidenta de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°: Establécese a partir de las 00,00 hs. del día 01/09/12, la siguiente escala tarifaria para el servicio de taxis de la ciudad de Paraná.

Bajada de bandera: \$ 6,00 (pesos seis).

Ficha cada 100 metros: \$ 0,40 (pesos cuarenta centavos).

Por cada minuto de espera: \$ 0,40 (pesos cuarenta centavos).

Bultos que excedan los 0,60 cms: \$ 0,40 (pesos cuarenta centavos).

Art. 2°: Otórgase un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles a partir del 01/09/12 para que los permisionarios ajusten los nuevos valores fijados en relojes taxímetros, facultándose a la Dirección de Transporte Urbano para la verificación y control del correcto funcionamiento -Artículo 23° - Ord. 7384.

Art. 3°: Instrúyase a la Dirección de Transporte Urbano para que realice un informe detallado del cumplimiento de la cláusula Primera del Acta Acuerdo.

Art. 4°: La presente normativa será refrendada por el Señor Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Blanca Inés Osuna

Presidenta Municipal

Guillermo Federik

Secretario de Planificación e Infraestructura

ACTA

En la ciudad de Paraná, a las 11:00 hs. del día 16 de agosto del año 2012, estando presentes los Sres.: el Sr. Secretario de Gobierno, Secretario de Gobierno Dr. Arnaldo Gomariz, Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios, Arq. Guillermo Federik y el Subsecretario de Transporte y Tránsito, Dr. Héctor

Bergara, el Director de Transporte, Ing. Julio Michelli, Director Ejecutivo AFIM CPN Carlos Luis Duhalde, Concejal Prof. Cristina Sosa por la Municipalidad de Paraná, y por los Taxistas los Sres. Néstor Enrique Ortiz, DNI 17962805 de la Sociedad de Taximetristas de Paraná, Roberto Eduardo Vazquez, DNI 26802204 de Cooperativa Radiotaxis, Gustavo Jozami, DNI 20882213 de la Cámara de Taxis, Luis Orellano, DNI 28400754 de la ATP, Daniel López, DNI 16048314, del Sindicato Peones Taxistas y Eduardo Jacob, DNI 5885900, de la Cámara de Taximetristas de la Provincia de Entre Ríos, se reúnen en el despacho del Sr. Secretario de Gobierno y exponen:

Que las partes acuerdan tratar los siguientes temas: las manifestaciones enunciadas desde la municipalidad sobre la prestación del servicio de transporte; estudio y análisis del reclamo manifestado por los señores taxistas, referido al aumento de las tarifas, a saber:

PRIMERA: La municipalidad exige y los concesionarios de taxis aceptan regularizar sus deudas con los diferentes organismos municipales (AFIM, Juzgado de Faltas, etc.) en un plazo de 30 días.

SEGUNDA: De acuerdo a lo manifestado en la cláusula anterior, se acuerda que ningún trámite será iniciado o continuado sin contar con un "libre de deuda" de los organismos municipales pertinentes.

TERCERA: Los licenciatarios de taxis declaran que se encuentran adecuados a la legislación laboral, municipal y a todo lo vigente en la materia asumiendo que ante la constatación de irregularidades, la municipalidad aplique las sanciones dispuestas en la normativa siendo posible determinar hasta la caducidad de la licencia.

CUARTA: La Municipalidad notificará a los licenciatarios que deban cumplimentar trámites que se consideren pertinentes para regularizar totalmente sus situaciones administrativas. Esto también será comunicado a las Cámaras, Cooperativas y Sociedades legalmente instituidas, quienes quedarán fehacientemente notificadas.

QUINTA: Las partes convienen que la tarifa se estipula en pesos seis (\$ 6) para la bajada de bandera y en pesos cuarenta centavos (\$ 0,40) la ficha, cada cien (100) metros, cuya vigencia será a partir del 1 de Setiembre de 2012, garantizando el servicio en horarios nocturnos, sábados, domingos y feriados.

SEXTA: El Departamento Ejecutivo enviara al Concejo Deliberante en el término de treinta (30) días un proyecto de ordenanza del servicio siendo la normativa que se sancione la que regirá la actividad en su conjunto con nuevos parámetros para su regulación.

SEPTIMA: Lo convenido en este acto entrará en vigencia a partir del día 1° de setiembre de 2012, quedando expresamente dispuesto que para quienes incumplan con lo estipulado, las sanciones serán las legalmente dispuestas en la normativa vigente, de retrotraerse los valores a la tarifa vigente en la actualidad.

No siendo para mas se suscriben siete ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, suscribiendo las partes de conformidad.

Arnaldo A. Gomariz, secretario de Gobierno.

F. 00012592 1 v./10.9.12

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

DECRETO N° 241/12

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Crespo, 31 de agosto de 2012

VISTO:

El Decreto N° 229/12 de fecha 27 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se determina el llamado a la Licitación Pública N° 20/12.

Que se ha decidido realizar la contratación

por vía de excepción, por lo cual se procede a anular el llamado a la mencionada licitación pública, debido a la necesidad de contar con la barredora reparada en plazos más cortos de los establecidos y de los que llevará todo el proceso de licitación.

Por ello y en uso de sus facultades;

El Presidente Municipal

D E C R E T A :

Art. 1°: Determinase cancelar el llamado a Licitación Pública N° 20/12, referida a la contratación de mano de obra para la reparación completa de la barredora Bicupiro VA 4, con repuestos incluidos.

Art. 2°: Dispónese la publicación del aviso de cancelación de la licitación por tres días en el Boletín Oficial y un día en "Paralelo 32" y "El Observador".

Art. 3°: Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, etc.

Ariel Jesús Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, Hacienda y Administración.

F. 00012583 3 v./10.9.12

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6, a cargo de la suscripta, en los autos "Monti Enrique Teófilo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.249, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ENRIQUE TEOFILO MANUEL MONTI, LE N° 5.843.167, vecino que fuera de Paraná y fallecido en dicha ciudad el día 21 de junio de 2006.

Paraná, 28 de agosto de 2012 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00085781 3 v./10.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. Maria Andrea Morales, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Migliarini Maria del Socorro s/ Sucesorio", Expte. N° 16093, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGLIARINI MARIA DEL SOCORRO, LC N° 4.924.273, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de octubre de 2010.

Paraná, 31 de agosto de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00085785 3 v./10.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20394, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO DIAZ, MI N° DNI 10.824.628, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 1.2.2007.

Paraná, 30 de mayo de 2012 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00085787 3 v./10.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Guardoni Eustacio Abade, López Juana Angé-

lica, Guardoni Antonio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13352, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON GUARDONI, MI 5.948.775, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15.4.2004.

Paraná, 23 de agosto de 2012 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00085788 3 v./10.9.12

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Scarpin Edith Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31053, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de EDITH ELIZABETH SCARPIN, DNI N° 3.224.191, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 8.3.2011.

Paraná, 31 de agosto de 2012 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00085804 3 v./10.9.12

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Medrano Beatriz Orfelía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31449, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de BEATRIZ ORFELIA MEDRANO, DNI N° 5.372.613, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 18.3.2011.

Paraná, 3 de setiembre de 2012 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00085814 3 v./11.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Gélvez Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13307, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MATILDE GELVEZ, MI 5.342.944, vecina que fuera del Dpto. Paraná (ER), fallecida en Paraná, en fecha 2.12.2008.

Paraná, 29 de agosto de 2012 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00085815 3 v./11.9.12

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliónesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Miguel Antonio, Rodríguez Juana Carmen, Martínez Hercilia Herminia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13397, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de HERCILIA HERMINDA MARTINEZ, MI 8.782.779, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Santa Fe, en fecha 27 de mayo de 1972.

Paraná, 27 de agosto de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00085816 3 v./11.9.12

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. María Elena Ramos, y en los autos "Robledo Anatolio, Colman Blanca Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 16852, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANATALIO ROBLEDO, MI 5.722.441, quien falleció en Paraná (ER); el 18 de noviembre de 2004 y de BLANCA VICTORIA COLMAN, MI 4.269.940, quien falleció en Paraná (ER); el 18 de octubre de 2009, vecino que fue del Dpto. Paraná (ER).

Paraná, 30 de agosto de 2012 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00085818 3 v./11.9.12

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliónesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Catalina Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14849, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CATALINA GRACIELA DIAZ, MI 16.465.923, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12 de julio de 2011.

Paraná, 22 de mayo de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00085819 3 v./11.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, ciudad, en autos "Londero Jacinto José s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16526, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JACINTO JOSE LONDERO, argentino, LE N° 2.083.472, nacido en Colonia Celina, Dpto. Paraná, el 3 de julio de 1923 y fallecido en Paraná, el 1 de enero de 2012, cuyo último domicilio fue Dupuy 294, Paraná (ER).

Paraná, 4 de setiembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00085822 3 v./11.9.12

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliónesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15023, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de IGNACIA SANABRIA, MI 1.497.742, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Viale, en fecha 23 de noviembre de 1971.

Paraná, 27 de agosto de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00085823 3 v./11.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Bastida Miguel Jacinto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13304, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MIGUEL JACINTO BASTIDA, DNI 05.924.312, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6.2.12.

Paraná, 23 de agosto de 2012 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00085833 3 v./11.9.12

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, suplente, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Calabrese Guillermo Felix Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16873, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GUILLERMO FELIX ANTONIO CALABRESE, MI N° 11.071.338, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Ezeiza, Buenos Aires, en fecha 29 de julio de 2012.

Paraná, 4 de setiembre de 2012 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00085849 3 v./11.9.12

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría de la Dra. Olga Diana García, en autos caratulados "Iza-

guirrez Nilda Ramona s/ Sucesorio", Expte. N° 10937-162-12, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IZAGUIRREZ NILDA RAMONA, DNI N° 5.390.455, vecina que fue de la localidad de La Clarita, Dpto. Colón, y que falleciera en la localidad de Villa Elisa, Dpto. Colón, en fecha 28 de setiembre del año 2011.

Colón, 21 de agosto de 2012 - **Olga Diana García**, secretaria supl.

F.C.S. 00085807 3 v./10.9.12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en los autos caratulados "Roude Carlos María s/ Testamentario", Expte. N° 10986, F° 164, año 2012, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don CARLOS MARIA ROUDE, DNI N° 5.811.513, argentino, mayor de edad, soltero, hijo de don Cosme Silvestre Roude y de doña Beatriz Antonia Almada, nacido en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (ER); en fecha 20 de abril de 1938, y fallecido el día 2 de junio de 2012, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (ER), y con último domicilio en Tomás de Rocamora N° 1256, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (ER).

Colón, 27 de agosto de 2012 - **Olga Diana García**, secretaria supl.

F.C.S. 00085832 3 v./11.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Bastian Diego José - Sucesorio", Expte. N° 10618, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don DIEGO JOSE BASTIAN, LE N° 5.806.981, ocurrido en fecha 27.5.2012 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, vecino que fue de Colonia Nueva al Norte, de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 30 de agosto de 2012 - **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00085843 3 v./11.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Bonnin Dora Gabriela - Sucesorio", Expte. N° 10629, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña DORA GABRIELA BONNIN, DNI N° 2.342.175, ocurrido en fecha 18.6.2012, en la ciudad de C. del Uruguay, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Colón, 30 de agosto de 2012 - **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00085850 3 v./11.9.12

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Concordia, a cargo del Dr. Gregorio M. Martínez, Juez interino, Secretaría N° 1, de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en autos "Martínez Pedro, Camiletti Luisa y Martínez Juan Carlos s/ Sucesorios", Expte. N° 4541, cita y emplaza por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN CARLOS

MARTINEZ, MI N° 4.923.829, ocurrido en Concordia (ER), el 9 de junio de 2012 y que fuera vecino de esta ciudad, bajo los apercibimientos de ley.

Concordia, 10 de agosto de 2012 - **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 00085782 3 v./10.9.12

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo con competencia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaria N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados "Schneider Dora Nélica, Stivanello Orfelino s/ Sucesorio", Expte. N° 6494, cita por tres veces durante el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ORFELINO STIVANELLO, LE N° 5.787.981 y DORA NELIDA SCHNEIDER, MI N° 2.021.945, ocurridas en la ciudad de Concordia, el 22 de diciembre de 1998 y 12 de abril de 1983, respectivamente.

Concordia, 25 de junio de 2012 - **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 00085796 3 v./10.9.12

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gregorio Miguel Martínez, interino, Secretaria N° 1, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Espíndola José Antonio s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 10353, año 2012, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE ANTONIO ESPINDOLA, DNI N° 5.707.212, fallecido en esta ciudad, el 29 de enero de 2012, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

Concordia, 31 de agosto de 2012 - **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 00085835 3 v./11.9.12

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaria N° 5 de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Inchausti José Alberto s/ Sucesorio", Expte. N° 6558, cita por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE ALBERTO INCHAUSTI, DNI N° M 5.798.188, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 25 de junio de 2010.

Concordia, 30 de agosto de 2012 - **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 00085844 3 v./11.9.12

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Campi Américo Adolfo y Zárate Lorenza Renee s/ Sucesorio", Expte. N° 9650, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AMERICO ADOLFO CAMPI, MI N° 2.084.961, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 16 de marzo de 1980 y LORENZA RENEE ZARATE, MI N° 1.221.360, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, en fecha 27 de setiembre de 2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de agosto de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00085800 3 v./10.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel Atilio David Vicente s/ Sucesorio", Expte. N° 9704, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ATILIO DAVID VICENTE HERBEL, MI N° 12.064.589, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Camboriú, Estado de Santa Catarina, República de Brasil, en fecha 25 de enero de 2006, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de agosto de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00085801 3 v./10.9.12

FEDERAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Dpto. Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Soraide Victoriano s/ Sucesorio intestado", Expte. N° 14741, cita y emplaza por diez días a partir de la última publicación del presente que será por tres veces, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don VICTORIANO SORAIDE, LE N° M2.052.643, quien falleciera el 31 de mayo de 1995, y con última domicilio en Conscripto Bernardi, Dpto. Federal, bajo apercibimiento de ley.

Federal, 28 de agosto de 2012 - **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00085809 3 v./10.9.12

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "Preisler Emilia Susana, Preisler Carolina s/ Sucesorio", Expte. 1275, del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por las causantes EMILIA SUSANA PREISLER, fallecida el día 7 de setiembre de 1999 y CAROLINA PREISLER, fallecida el día 13 de febrero de 2011, ambas en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecinas que fueran de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2012 - **Ana Emilce Mármol**, secretaria int.

F.C.S. 00085777 3 v./10.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "Schiro Aurelio Jacinto s/ Sucesorio", Expte. 1254, del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante AURELIO JACINTO SCHIRO, LE N° 1.907.084, fallecido el día 31 de mayo de 2000 en la ciudad de Paraná (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

San José de Feliciano, 22 de agosto de 2012 - **Ana Emilce Mármol**, secretaria int.

F.C.S. 00085778 3 v./10.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria interina, en las actuaciones caratuladas "García Héctor Abel s/ Sucesorio", Expte. 1276, del año 2012, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR ABEL GARCIA, fallecido el día 14 de enero de 1992, en la ciudad de San José de Feliciano (ER), vecino que fuera de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.

San José de Feliciano, 17 de agosto de 2012 - **Ana Emilce Mármol**, secretaria int.

F.C.S. 00085779 3 v./10.9.12

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaria N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Tessuri Salustiano Zenon y Robledo Paula Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7914, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de SALUSTIANO ZENON TESURI, LE N° 5.852.281, vecino que fuera de la ciudad de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, fallecido en Villa Paranacito, el día 7 de enero de 2012, y de PAULA MARGARITA ROBLEDO, LC N° 3.916.466, vecina que fuera de la ciudad de Villa Paranacito, fallecida el día 27 de febrero de 2009, en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Gualeguaychú, 31 de julio de 2012 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00085790 3 v./10.9.12

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MARCELO ELEDORO GOMEZ, MI N° 5.849.946, fallecido el 30 de abril de 2012, en esta ciudad, hijo de Eleodoro Gómez y Verónica Carmen Benítez, cuyo último domicilio fue el de Eva Duarte de Perón N° 698, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 21 de agosto de 2012 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00085802 3 v./10.9.12

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1, a cargo de la que suscribe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ENRIQUE ANGEL PIAGGIO, LE N° 1.985.676, hijo de Enrique Alberto Piaggio y Francisca Juana Sturla, fallecido en esta ciudad el 19 de julio de 2012, y cuyo último domicilio fue el de calle Gualeguay N° 323, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2012 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00085803 3 v./10.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Caballero Martín Mario s/ Sucesorio ab intestato y testamentario", Expte. N° 3450, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de Gilbert llamado MARTIN MARIO CA-

BALLERO, LE 5.863.753, fallecido el día 11 de enero de 2012, en dicha ciudad.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2012 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00085806 3 v./10.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki; Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hildt Hugo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3286, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarraín, llamado HUGO OMAR HILDT, MI 5.886.985, fallecido el día 27 de setiembre de 2011, en Urdinarraín.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2011 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00085836 3 v./11.9.12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, en los autos caratulados "Campostrini Víctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7902, año 2012, cita y emplaza a herederos y acreedores de don VICTOR JOSE CAMPOSTRINI, MI N° 5.877.826, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido el día 7 de mayo de 2012, en la ciudad de Gualeguaychú, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2012 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00085845 3 v./11.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Fernando Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3591, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado FERNANDO ANTONIO RAMIREZ, MI 16.610.886, fallecido el día 11 de marzo de 2008, en la ciudad de Larroque, de este Departamento de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 12 de julio de 2012 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00085846 3 v./11.9.12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú (ER); Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, en los autos caratulados "Lassala Carlos Marcial s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7875, año 2012, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS MARCIAL LASSALA, DNI N° 5.617.203, quien fuera vecino de la ciudad de Gualeguaychú (ER), con último domicilio en calle San Juan N° 1926, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), fallecido el día 17 de mayo de 2011 en la ciudad de Gualeguaychú (ER); para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2012 - **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00085847 3 v./11.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Deberes, Juez Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, en los autos caratulados "Eckerdt Elvira Irene - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 316, iniciado en fecha 13 de julio de 2012, cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de doña ELVIRA IRENE ECKERDT, argentina, MI N° 4.251.277, hija de Juan Eckerdt y Ana Elvira Sittner, fallecida en esta ciudad el día 11 de junio de 2007, cuyo último domicilio fue en calle Suburbio Norte de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2012 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00085848 3 v./11.9.12

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de La Paz y su jurisdicción, Dra. Susana María Amherdt, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos "Casarino María del Carmen s/ Proceso sucesorio", N° Ent. 3220, F° 296, año 2012, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CASARINO, DNI N° 4.597.156, hija de Raúl Valentín Casarino y de Argentina Di Tomaso, nacida en Concordia (ER), el 23 de agosto de 1943, fallecida en Paraná el 28 de diciembre de 2009, con último domicilio en la ciudad de Paraná, vecina que fuera del Dpto. La Paz (ER), para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación que se hará por tres veces.

La Paz, 28 de agosto de 2012 - **Angel L.A. Locatelli**, secretario int.

F.C.S. 00085808 3 v./10.9.12

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Casey Andrea s/ Sucesorio", Expte. N° 2340, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANDREA CASEY, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Santa Fe, en fecha 8 de junio de 2009.

Nogoyá, 9 de agosto de 2012 - **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 00085773 3 v./11.9.12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mollo Anastasio Italo y Facello Graciela Elizabeth s/ Sucesorio", Expte. N° 1905, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de GRACIELA ELIZABETH FACELLO, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 10 de julio de 2012.

Nogoyá, 16 de agosto de 2012 - **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 00002031 3 v./11.9.12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Carlos H. Vianco, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Reynoso Ricardo s/ Sucesorio", Expte. N° 2114, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RICARDO REYNOSO, vecino que fuera de Dto. Crucesitas Tercera, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 3 de mayo de 2011.

Nogoyá, 23 de agosto de 2012 - **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 00002032 3 v./11.9.12

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Dr. Gastón Agotegaray, de la ciudad de R. del Tala, en los

autos caratulados "Kalbin José y Banay Laura - Sucesorio", Expte. 139, año 1986, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña LAURA BANAY, vecina que fuera de la localidad de Villa Gdor. Maciá, Dpto. Tala, la causante doña LAURA BANAY, falleció en la misma ciudad el 21 de enero de 1990 el día 23 de agosto de 1987, bajo apercibimiento de ley.

R. del Tala, 14 de agosto de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085810 3 v./10.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Alexandra V. Zardo, secretaria interina, en los autos caratulados "Bohl Oscar Eduardo s/ Sucesorio", Expte. N° 5021, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de quien fuera en vida don OSCAR EDUARDO BOHL, DNI N° 16.035.601, vecino de la ciudad de Villa Gobernador Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 13 de julio de este año 2012, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

R. del Tala, setiembre de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085820 3 v./11.9.12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez Civil y Comercial a/c del despacho; Secretaría a cargo de la Dra. Alexandra V. Zardo, secretaria interina, en los autos caratulados "Aldaz Juan José s/ Sucesorio", Expte. N° 4932, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de quien fuera en vida don JUAN JOSE ALDAZ, MI N° 5.841.483, vecino de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 11 de octubre del año 2000 en dicha ciudad de Basavilbaso.

R. del Tala, 22 de agosto de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085821 3 v./11.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de la Dra. Alexandra V. Zardo, en los autos caratulados "González Amelia Toribia, Goeminne Adolfo León y Goeminne Nilda Angélica s/ Sucesorio", Expte. N° 4213, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de NILDA ANGELICA GOEMINNE, MI N° 2.360.083, vecina que fuera de la localidad de Durazno, Dpto. Tala, fallecida en C. del Uruguay, en fecha 18 de enero de 2012.

R. del Tala, 21 de agosto de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085837 3 v./11.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Zurdo Eva Nieves y Nalli Leoncio s/ Sucesorio", Expte. N° 4785, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EVA NIEVES ZURDO, MI N° 1.905.697, vecina que fuera de la localidad de Estación Durazno, Dpto. Tala, fallecida en Villaguay, en fecha 1 de mayo de 2009 y de LEONCIO NALLI, MI N° 1.985.295, vecino que fuera de la localidad de Estación Durazno,

Dpto. Tala, fallecido en Villaguay en fecha 14 de diciembre de 2011.

R. del Tala, 14 de agosto de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085838 3 v./11.9.12

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala a/c del despacho Dr. Gastón Agotegaray, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de DIEGO GASTON RODRIGUEZ, MI N° 31.162.317, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en R. del Tala, Pcia. de Entre Ríos, el 18.2.12, para que se presenten y tomen intervención en autos "Rodríguez Diego Gastón - Sucesorio", Expte. N° 4719, L. VI, año 2012.

Secretaría, 13 de julio de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085840 3 v./11.9.12

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única a cargo del suscripto en autos "Schaaff Hugo Aurelio y Schaaff Paola Daniela s/ Sucesorio", Expte. N° 6096, F° 142, L. VII, año 2012, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de HUGO AURELIO SCHAAFF, DNI N° 8.398.005, fallecido el 26 de abril de 2003, en Basavilbaso (ER), último domicilio calle Medina s/n, Barrio San José, Basavilbaso (ER), y de PAOLA DANIELA SCHAAFF, DNI N° 34.176.725, fallecida el 27 de febrero de 2004, en Basavilbaso, último domicilio calle Medina s/n, Barrio San José, Basavilbaso (ER), para que en igual plazo lo acrediten.

Secretaría, 2 de agosto de 2012 - **Mariela A. Pediguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00085839 3 v./11.9.12

VILLAGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay (ER), del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial y por ante Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Jeckeln Adolfo A. y Nuez o Nue o Nuc Margarita s/ Sucesorio", Expte. N° 5917, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante don ADOLFO ALEJANDRO JECKELN, MI N° 1.839.695, fallecido en fecha 13 de julio de 1974 y MARGARITA NUEZ o NUE o NUC, LC N° 5.026.224, fallecida en fecha 10 de setiembre de 1988, vecinos que fueran de esta ciudad de Villaguay (ER), donde ambos fallecieron.

Villaguay, 27 de agosto de 2012 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00085789 3 v./10.9.12

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Tomasso Julián Martín s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 15768, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JULIAN MARTIN TOMASSO, DNI 29.620.230, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.7.2012.

Paraná, 27 de agosto de 2012 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00085851 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en autos caratulados "Gordillo José Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", N° 16866, F° año 2012, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten en el juicio sucesorio del Sr. JOSE GUILLERMO GORDILLO, MI N° 5.068.346, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná en fecha 6 de mayo de 2012.

Paraná, 5 de setiembre de 2012 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00085854 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Frenkel Jaime Saul s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20662, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JAIME SAUL FRENKEL, MI N° 05.790.161, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4.8.2012.

Paraná, 3 de setiembre de 2012 - **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00085868 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cáceres Manuel, Ríos María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13200, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de MANUEL CACERES, MI 2.017.491 y MARIA RIOS, MI 2.362.037, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Hernandarias (ER), en fecha 21.7.1991 y 6.11.2001.

Paraná, 13 de junio de 2012 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria supl.

F.C.S. 00085869 3 v./12.9.12

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Margarita s/ Sucesorio", Expte. N° 9692, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA VERGARA, MI N° 5.350.297, vecina que fuera de Etchevehere 635, de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, fallecida en Diamante el 1° de julio de 2011, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 30 de agosto de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00085861 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Soler Elías Florentino s/ Sucesorio", Expte. N° 9719, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ELIAS FLORENTINO SOLER, MI N° 5.888.460, vecino que fuera de Urquiza 344, de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, fallecido en Diamante el 14 de junio de 1988, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 31 de agosto de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00085862 3 v./12.9.12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo

del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Invinkebried Crescencio Victorio y Hoyos María Angélica Sucesorio", Expte. N° 9556, año 2012, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de los señores CRESCENCIO VICTORIO INVINKEBRIED, DNI N° 2.084.970, argentino, vecino del ejido de la ciudad de Diamante, falleció en San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 24 de junio de 1978 y de ANGELICA HOYOS, DNI N° 289.515, argentina, vecina del ejido de la ciudad de Diamante y fallecida en Armstrong, Dpto. Belgrano, Provincia de Santa Fe, el 24 de octubre de 1989.

Diamante, 13 de agosto de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00085872 3 v./12.9.12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Ruhl Juan Rosendo Sucesorio testamentario", Expte. N° 9689, año 2012, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del Sr. JUAN ROSENDO RUHL, DNI N° 5.955.008, argentino, vecino de Aldea Salto (ER), y fallecido en Aldea Salto (ER), el 27 de mayo de 2012.

Diamante, 3 de setiembre de 2012 - **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00085875 3 v./12.9.12

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Galeguaychú, José Víctor Arakaki; Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Fritzler Edgar Alberto Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3758, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, llamado EDGAR ALBERTO GUILLERMO FRITZLER, LE 5.862.378, fallecido el día 7 de mayo de 2012, en esta ciudad.

Galeguaychú, 31 de agosto de 2012 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00085855 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Galeguaychú, José Víctor Arakaki; Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Pohl Jorge Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3724, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad, llamado JORGE PEDRO POHL, LE 5.869.993, fallecido el día 9 de julio de 2011, en esta ciudad.

Galeguaychú, 15 de agosto de 2012 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00085856 3 v./12.9.12

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Galeguaychú, a cargo del Juzgado N° 1, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Matthies Carlos Francisco Sucesorio ab intestato", iniciado el 7 de agosto de 2012 y decretada la apertura del juicio el 8 de agosto del 2012, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO MATTHIES, LE N° 5.863.836, argentino, hijo de Francisco Matthies y Luisa Horst, fallecido a los 73 años, el día 21 de octubre de 2011, en la ciudad de Urdinarrain, teniendo su último domicilio en calles P. Kau y Diamante, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Guealeguaychú, para que se presenten, dentro del término de diez días, a

contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2012 **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00085857 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfini, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Leonardo Portela, sito en calle Saenz Peña N° 94, ciudad, en autos, Expte. N° 8010, caratulados "Murillo Juan María Baltazar s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN MARIA BALTAZAR MURILLO, LE N° 5.851.529, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, domiciliado en Suburbios Norte, Gualeguaychú, fallecido el día 9 de enero de 2011, en esta ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Secretaría, 24 de agosto de 2012 **Leonardo Portela**, secretario.

F.C.S. 00085860 3 v./12.9.12

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Carlos Angel Luis Dieci, por la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, en los autos caratulados "Fuchs Roberto Sucesorio", Expte. 5459, F° 347, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO FUCHS, MI N° 5.805.631, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, el día 12 de diciembre de 2011 a la hora 17.05 y con último domicilio en calle R.S. Peña s/n, de la ciudad de Basavilbaso (ER).

C. del Uruguay, 30 de agosto de 2012 **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00085881 3 v./12.9.12

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría interina de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Graciela Liliana s/ Sucesorio", Expte. N° 10230, año 2012, cita y emplaza por término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA GIMENEZ, MI N° 22.348.207, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2010.

Victoria, 3 de setiembre de 2012 **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00085852 3 v./12.9.12

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría Dra. María Elena Ruaro, cita y emplaza a los interesados en la herencia de SALCEDO ALEJANDRA, vecina que fuera de esta ciudad, para que se acrediten en el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de agosto de 2012 **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00085853 3 v./12.9.12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, en los autos caratulados "Jorge María Cristina s/ Sucesorio", Expte. N° 10051, cita

y emplaza por diez días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la causante JORGE MARIA CRISTINA, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 16 de noviembre de 2010.

Victoria, 15 de agosto de 2012 **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00085873 3 v./12.9.12

VILLAGUAY

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, a cargo de la Dra. María A. Ojeda de Downes, por ante la Secretaría única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, secretaria suplente, en los autos caratulados "Cabrera Elvira Sucesorio", Expte. N° 2828, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del causante de autos doña ELVIRA CABRERA, MI N° 5.061.736, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Villaguay, el día 19 de junio de 2012.

Villaguay, 6 de agosto de 2012 **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00085864 3 v./12.9.12

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, departamento de igual nombre en la Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Molina Rosa Doraliza y Aubry Lucio Domingo s/ Sucesorio", Expte. N° 6026, del año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ROSA DORALIZA MOLINA, MI/DNI N° 03.731.427, fallecida en Villaguay, Dpto. de igual nombre en la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16.4.2008 a la edad de 70 años, y de don LUCIO DOMINGO AUBRY, argentino, MI/DNI N° M5.794.990, fallecido en Raíces Este del Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20.7.2012 y a la edad de 79 años, vecinos que fueran del Dpto. Judicial de Villaguay (ER).

Villaguay, 4 de setiembre de 2012 **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00085866 3 v./12.9.12

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Juez Civil y Comercial, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Dimotta Alcides Daniel s/ Sucesorio", Expte. N° 2773/12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALCIDES DANIEL DIMOTTA, DNI N° 5.792.352, vecino que fuera de este Mojonés Sud 2°, Dpto. Villaguay, fallecido el día 26 de abril de 2012, en la ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 6 de julio de 2012 **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00085874 3 v./12.9.12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit, Secretaría única del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Mendoza Héctor s/ Sucesorio", Expte. N° 6005, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don MENDOZA HECTOR, DNI N° 5.818.291, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos en fecha 11 de abril de 2012, vecino que fuera de Dto. Lucas Norte, Villaguay.

Secretaría, 6 de setiembre de 2012 **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00085882 3 v./12.9.12

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ADRIAN CLAUDIO MARTINEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a ADRIAN CLAUDIO MARTINEZ, domicilio Paraná XVI, Mza. H, casa 75, DNI 38.516.250, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 8121, caratulada "Zavalla Jonathan, Piray Cristian s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública (en perjuicio de Herrera Romina)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 29 de agosto de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Adrián Claudio Martínez, en la forma y por el término dispuestos en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en carácter ampliatorio.

Atento a lo solicitado por el defensor oficial, déjase sin efecto la audiencia de ampliación indagatoria de Jonathan Jesús Zavalla, fijada para el día 28 de agosto de 2012. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Instrucción. Pablo Nicolás Zoff, abogado secretario suplente".

Paraná, 29 de agosto de 2012 - **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

10540 5 v./10.9.12

a GLORIA DEL CARMEN LOBOS BRICEÑO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a GLORIA DEL CARMEN LOBOS BRICEÑO, con último domicilio conocido en calle Espeleta N° 153, de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 10454, caratulada "Aguilar Renzo Raúl s/ Su denuncia".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 30 de agosto de 2012. Resuelvo: Con lo informado precedentemente por el actuario y constancias de autos, compúlcense, Art. 247 del CPP, a Silvana Georgina Hillede, a fin de que comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración testimonial en audiencia del día 14.9.2012, a la hora 9. A tal fin librese oficio a la Comisaría Octava.

Asimismo cítese mediante edicto a la testigo Gloria del Carmen Lobos Briceño, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Pablo Zoff, abogado secretario".

Paraná, 30 de agosto de 2012 - **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

10541 5 v./10.9.12

a HUGO EXEQUIEL BERTHET

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, de esta ciudad, Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a HUGO EXEQUIEL BERTHET, de 23 años, domicilio Perú entre Libertad e Italia 4D, de esta ciudad, DNI N°, etc., en la persona, para que en el término de

diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 47349, caratulada "Berthet Hugo Ezequiel s/ Violación de domicilio (en perjuicio de Cuello Maria de los Angeles)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 31 de agosto de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Hugo Ezequiel Berthet, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez de Instrucción. Martín Miguel Wasinger, abogado secretario suplente".

Paraná, 31 de agosto de 2012 - **Martín M. Wasinger**, secretario supl.

10546 5 v./11.9.12

a NICOLAS DAMIAN MARTINEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a NICOLAS DAMIAN MARTINEZ, DNI N° Documento Nacional Identidad 29.121.046, con último domicilio conocido en Garrigó s/n, de Paraná, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 51865, caratulada "Martínez Nicolás Damián s/ Recepción sospechosa de bienes (en perj. de Humberto Antonio Paez)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 3 de setiembre de 2012. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Nicolás Damián Martínez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abraham, secretario suplente".

Paraná, 3 de setiembre de 2012 - **R. Martín Abraham**, secretario supl.

10547 5 v./12.9.12

a JOSE ALBERTO PEREYRA

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7 de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a JOSE ALBERTO PEREYRA, último domicilio conocido B° 1 de Mayo, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 9416, caratulada "Pereyra José Alberto s/ Daño", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Instrucción N° 7, titular. Ante mí: Dr. Pablo Nicolás Zoff, secretario suplente".

Paraná, 4 de setiembre de 2012 - **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

10555 5 v./13.9.12

COLON

a ANDREA RAMONA MERLO y otro

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición, de esta ciudad, Dr. Mariano G. Miño, se

cita y emplaza a ANDREA RAMONA MERLO, DNI N° 24.587.568 y a ALBERTO RAMON ROJAS, DNI N° 14.827.553, domiciliado en B° Guadalupe, torre 4°, Dpto. B, de Formosa, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 209/10, caratulada "c/ Centurión Ramón Obdulio s/ Lesiones graves culposas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón (ER), 31 de agosto de 2012... II) No habiendo sido localizados en el domicilio indicado Andrea Ramona Merlo y Alberto Ramón Rojas, cítese a los mismos por edicto por el término de diez días, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración testimonial en la presente causa, bajo apercibimiento de ordenar su comparencia por la fuerza pública. Fdo. Dr. Mariano G. Miño, Juez de Transición. Ante mí: Dra. Natalia L. Céspedes, secretaria suplente".

Colón, 31 de agosto de 2012 - **Natalia L. Céspedes**, secretaria supl.

10549 5 v./13.9.12

a RAMON OBDULIO CENTURION

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición, de esta ciudad, Dr. Mariano G. Miño, se cita y emplaza a RAMON OBDULIO CENTURION, DNI N° 17.302.370, último domicilio conocido en Ulnisky 3258, de Formosa capital, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 209/10, caratulada "c/ Centurión Ramón Obdulio s/ Lesiones graves culposas", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Colón (ER), 31 de agosto de 2012... Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Ramón Obdulio centurión, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, par que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Fdo. Dr. Mariano G. Miño, Juez de Transición. Ante mí: Dra. Natalia L. Céspedes, secretaria suplente".

Colón, 31 de agosto de 2012 - **Natalia L. Céspedes**, secretaria supl.

10550 5 v./13.9.12

CONCORDIA

a herederos y/o sucesores de HORACIO NAZAR o NASSAR JURI

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente en los autos caratulados "Brites de Ruiz Díaz Blanca y otro c/ Herederos y/o sucesores de Horacio Nassar Juri s/ Proceso monitorio", Expte. N° 6405, cita a los herederos y/o sucesores de HORACIO NAZAR o NASSAR JURI, fallecido en esta ciudad el día 23.8.93, para que comparezcan al Expte. N° 6404, caratulado "Brites de Ruiz Díaz Blanca y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos" y se los notifica de la sentencia dictada en el Expte. N° 6405, la que en su parte pertinente dice:

"Concordia, 12 de abril de 2012. Visto: ... Resulta: ... Y Considerando: ... Fallo: 1) Haciendo lugar al proceso monitorio incoado y en consecuencia condenando al demandado Horacio Nazar u Horacio Nassar Juri y/o sus herederos o sucesores, a otorgar en el término

de veinte días a los actores Blanca Brites de Ruiz Díaz y Victorino Alcides Ruiz Díaz, la escrituración del inmueble a que se refiere a esta litis, bajo apercibimiento de que si los obligados no cumplieren dentro del plazo fijado la suscripta la otorgará por aquellos y a su costa, Art. 498 del CPCyC. 2) Imponiendo las costas del juicio a los demandados. 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo actual del inmueble. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

La resolución que en estos autos ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 12 de julio de 2012. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, notificando de la sentencia de estos obrados y citando a los herederos y/o sucesores de Horacio Nazar o Nassar Juri, fallecido en esta ciudad, par que comparezcan en los autos "Brites de Ruiz Díaz Blanca y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 6404, a estar a derecho. 2) Apiolar el presente a los autos caratulados "Brites de Ruiz Díaz Blanca y otro s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 6404, Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de agosto de 2012 - **Natalia Gambino**, secretaria supl.

10548 3 v./11.9.12

a MARISOL VERONICA SIBLEN

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, sito en la ciudad de Concordia, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, quien suscribe, en los autos caratulados "Banco de Valores SA (Fiduc. del Fideic. Financ. Bónesi series 14 a 17) c/ Silben Marisol Verónica s/ Ejecutivo", Expte. N° 7448, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARISOL VERONICA SIBLEN, con último domicilio conocido en Balcarce N° 322, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 14 de agosto de 2012 - **Jorge Luis Milera**, secretario int.

F.C.S. 00085825 2 v./10.9.12

FEDERACION

a BLANCA NOEMI ISNARDO

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a ISNARDO BLANCA NOEMI, de nacionalidad argentina, de 37 años de edad, DNI N° 23.836.580, empleada, con último domicilio denunciado en calle ex emplazamiento de la ciudad de Federación (ER); con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "De oficio para establecer formas y circunstancias s/ Incendio (víctima Margarita Martínez y Isnardo Blanca)", N° 2332 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 3 de mayo de 2012. Dispone: Desestimar las presentes actuaciones iniciadas de oficio por la Policía Departamental y ordenar el archivo del presente legajo sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de no-

tificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión. Art. 210 CPP, y oportunamente archívese como se ordena. Fdo. Francisco Rafael Ledesma, Agente Fiscal".

Federación, 28 de agosto de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche**, Agente Fiscal.
10542 5 v./10.9.12

— — —
a FEDERICO LUIS GAIKOUSKI

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a GAIKOUSKI FEDERICO LUIS, de nacionalidad argentino, DNI N° 22.173.402, con último domicilio denunciado en calle Las Flores N° 1600, de la localidad de Wilde, Provincia de Buenos Aires, de la ciudad de Federación (ER); con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 26 de setiembre de 2012, a las 10 horas, a prestar declaración de imputado, en el legajo caratulado "Gaikouski Federico Luis s/ Estafa (víctima Galarza Darío Emanuel)", N° 2209 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación 31 de agosto de 2012... Dispone: Fijese nueva fecha para recibir declaración al imputado Gaikouski Federico Luis, para el día 26 de setiembre de 2012, a las 10 horas. Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos al imputado Federico Luis Gaikouski, de nacionalidad argentino, DNI N° 22.173.402, con último domicilio denunciado en calle Las Flores 1600 de la localidad de Wilde (Bs.As.), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción en audiencia del día 26 de setiembre de 2012, a las 10 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Fiscal Auxiliar interina".

Federación, 31 de agosto de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche**, Agente Fiscal.
10551 5 v./13.9.12

— — —
GUALEGUAYCHU

a EDUARDO RUBEN RODRIGUEZ

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la Dra. María Angélica Pivas, se cita a EDUARDO RUBEN RODRIGUEZ, argentino, DNI N° 27.261.944, domiciliado en Barrio Prensa, casa N° 14 de la ciudad de Gualeguaychú, para que en el marco de causa N° 30.332, caratulada "Rodríguez Eduardo Rubén s/ Robo en su perjuicio", comparezca ante este Juzgado y Secretaría, sito en calle Saenz Peña N° 94, Gualeguaychú, el día 28 de setiembre de 2012, a las 8 horas, a fin de prestar declaración testimonial, munido de toda documental en su poder del motovehículo marca Zanella, dominio colocado 333 GkJ, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 24 de agosto de 2012. Visto: ... Resuelvo: Citar por edicto a Eduardo Rubén Rodríguez, conforme al Art. 154 del CPP, a fin

de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración testimonial, en audiencia del día 28 de setiembre de 2012, a las 8 horas, munido de toda documental en su poder del motovehículo marca Zanella, dominio colocado 333 GkJ. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción N° 2. Dra. María Angélica Pivas, secretaria".

Secretaría, 24 de agosto de 2012 - **María Angélica Pivas**, secretaria.
10544 5 v./10.9.12

— — —
a SERGIO ROMAN MARTINEZ

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Arturo E. Dumón, Secretaría a cargo de la Dra. María Angélica Pivas, se cita a SERGIO ROMAN MARTINEZ, DNI N° 35.445.035, domiciliado en calle Edison entre Gervasio Méndez y Doello Jurado, de esta ciudad, para que en el marco de causa N° 32612, caratulada "Benedetti José Luis s/ Su denuncia", comparezca ante este Juzgado y Secretaría sito en calle Saenz Peña N° 94, Gualeguaychú, el día 16 de noviembre de 2012, a las 11 horas, a fin de prestar declaración indagatoria, acompañado de abogado defensor, bajo apercibimiento de que si no compareciere se declarará su rebeldía y se ordenará su comparendo, a cuyo fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida:

"Gualeguaychú, 21 de agosto de 2012. Visto: el estado de la presente causa y lo informado a fs. 42 y vta. Resuelvo: I) Citar por edicto a Sergio Román Martínez, conforme al Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, en audiencia del día 16.11.2012, a las 11 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese. Fdo. Dr. Arturo E. Dumón, Juez de Instrucción N° 2, interino. Dra. María Angélica Pivas, secretaria".

Secretaría, 21 de agosto de 2012 - **María Angélica Pivas**, secretaria.
10545 5 v./10.9.12

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a CAMILA GARCIA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Instrucción N° 5, de esta ciudad, Dra. Patricia Yedro, se cita y emplaza a CAMILA GARCIA, argentina, soltera, nacida DNI N° 31.995.272, de ocupación estudiante, último domicilio conocido en San Juan N° 210, de Paraná, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración testimonial en la causa 62092, caratulada "Girard Gabriela Carolina s/ Encubrimiento".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 3 de setiembre de 2012. (...) Atento lo informado a fs. 95/vta., siendo desconocido el actual paradero de la denunciante Camila García, cítesela mediante edictos, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Fdo. Dra. Patricia Yedro, Juez de Instrucción N° 5. Ante mí: Dra. M. Jimena Ballesteros, secretaria suplente".

Paraná, 3 de setiembre de 2012 **M. Jimena Ballesteros**, secretaria supl.
10556 5 v./14.9.12

— — —
a EDUARDO RAMON PEREYRA

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Instrucción N° 1, de esta ciudad, Dr. Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a EDUARDO RAMON PEREYRA, último domicilio conocido en Fran-

cia y Circunvalación, DNI N° 30.782.436, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa 46539, caratulada "Pereyra Eduardo Ramón s/ Hurto agravado (dcia. de Feresin Ariel Matías)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.

Deberá ser acompañado por abogado defensor y en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 4 de setiembre de 2012. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Eduardo Ramón Pereyra, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Ruhl, Juez de Instrucción. Martín Miguel Wasinger, abogado secretario suplente".

Paraná, 4 de setiembre de 2012 **Martín M. Wasinger**, secretario supl.
10558 5 v./14.9.12

GUALEGUAYCHU

a MANUEL HORACIO BENITEZ

Por disposición de Su Señoría, la Sra. Juez de Instrucción N° 2, subrogante de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, Alejandra Gómez, Secretaría única a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado MANUEL HORACIO BENITEZ, DNI 29.805.649, con último domicilio conocido en calle Daneri, Barrio Pancho Ramírez o en calle Micaela Quintana, Barrio Plan Evita, ambos de esta ciudad, cuyos de más datos de identidad personal se desconocen, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 15 de noviembre de 2012, a la hora 11, en autos caratulados "Benítez Manuel Horacio s/ robo", que se tramitan ante este organismo, Secretaría única a mi cargo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 28 de agosto de 2012 **Florencia Bascoy**, secretaria supl.
10559 5 v./14.9.12

— — —
a RAUL CHAVEZ

Por disposición de Su Señoría, el Sr. Juez de Instrucción N° 2, de la ciudad de Gualeguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado RAUL CHAVEZ, cuyos demás datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este municipio en Irigoyen 475, pudiendo domiciliarse actualmente en C. del Uruguay, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 29 del mes de noviembre del año 2012, a la hora 9, en autos caratulados "Chavez Raúl s/ Hurto calificado por escalamiento", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualeguay, 29 de agosto de 2012 **Florencia Bascoy**, secretaria supl.
10560 5 v./14.9.12

REMATE

ANTERIOR

NOGOYA

Por Hugo Alfredo Vignola
Matr. 500

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, en autos "Banco de Entre Ríos SA c/ Iglesias José Benjamín - Hoy su quiebra", Expte. N° 308, F° 73, año 1991, se

comunica por cinco veces, que ha sido designado el martillero Hugo Alfredo Vignola, matrícula N° 500, CUIT 20-05880334-1, Resp. Insc. Domiciliado en Caseros 1240, de esta ciudad, proceda a subastar el día miércoles 19 de setiembre pxmo., a las 10.30 horas, en las galerías del Juzgado, sito en Quiroga y Taboada 960, 1° piso de Nogoyá (ER); en presencia de la actuario, sin base, al contado y al mejor postor, una cosechadora marca Daniela D 66, chapa N° 004036-5, motor 735D 19879, modelo 73, en el estado de conservación en que se encuentra; una fracción de terreno ubicada en calle 25 de Mayo y Ruta Nacional 12, inmueble matrícula N° 100570, del Registro Público partida N° 104412, manzana N° 237, de 530,39 metros de superficie, encontrándose desocupado.

Si el día previsto fuera feriado o inhábil, la subasta se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora, quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate rodado: el precio total, más el 10% de honorarios, inmueble: 10% de seña sobre el total de la oferta, más el 4% de honorarios más IVA el sellado fiscal correspondiente dentro de los 15 días hábiles Art. 145, 2° párrafo Código Fiscal, Art. 13 Inc. 5°, de la Ley Impositiva vigente. El saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Conste que no finalizará hasta tanto quien resulte el mejor oferente, no abone seña, comisión y suscriba el acta respectiva, ya que si no cumpliera con dichos requisitos, se tendrá por válida la oferta inmediata anterior, de conformidad con el Acuerdo General 5/2 del STJER, el martillero deberá tener en cuenta el nombre, apellido, N° de documento y domicilio correspondiente de los dos oferentes anteriores al comprador, los que se consignarán y suscribirán el acta respectiva.

Días de visitas de lunes a viernes de 16 a 18 horas, acompañados por el martillero. Informes escritorio Caseros 1240, Tel. 03435 421874, E-mail: hugovignola2@hotmail.com

Nogoyá, 31 de agosto de 2012 - **María Laura Alasino**, secretaria subgte.

F.C.S. 00085824 5 v./13.9.12

REMATE

NUEVO

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri
Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 7 de la Dra. María Elena Ramos, en autos "Paredes; Juan Pacífico s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 12745, F° 404, Año 2007; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará el día viernes 21 de setiembre de 2.012 a la hora 11,30 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil a la misma hora en el salón ubicado en la sede de los Juzgados Civil y Comercial N° 9 y 10 sito en la calle Laprida N° 451 de esta Ciudad; en presencia de la Secretaria autorizante quien controlara el acta, sin base al contado y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden a los herederos declarados en autos sobre los boletos de compraventa obrante en estas actuaciones en relación a los siguientes lotes de terreno:

1º) Plano de mensura N° 90084, Superficie del terreno: 275,25 mts2; domicilio parcelario: calle publica; Tercer Cuartel; Décima Sección; Sector "A" (ex quinta 2);

2º) Plano de mensura N° 90081, Superficie del terreno: 382,95 mts2; domicilio parcelario: calle publica, Tercer Cuartel; Décima Sección; Sector "A" (ex quinta 2);

3º) Plano de mensura N° 98229; Superficie

del terreno: 250,90 mts2; domicilio parcelario: calle Publica; Tercer Cuartel; Sección 10, (Ex Sector "A" de Bajada Grande manzana 8.

4º) Plano de mensura N° 102115, Superficie del terreno: 8.347,61 mts2; domicilio parcelario: calle publica o M.Y.B. Distrito 3º - Area C.I. 3 Sección 10. Manzana 8 Fracción "B" Polígono 8 B-C-D-E-1-2-3-4-5-6.

Los inmuebles precedentemente detallados se encuentran inscriptos a matrícula N° 122645 del Registro de la Propiedad Inmueble. El o Los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero del 10% y el sellado previsto en el Art. 13 Inc. 1º de la Ley Impositiva (t.o. 2006).

Ocupación: Ocupado por uno de los herederos (cfr. mandamiento obrante en autos). Titulos: En autos se encuentran incorporados los boletos de compraventa con los que deberán conformarse una vez aprobada la subasta.

Días y horarios de exhibición: previa combinación con el martillero. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan N° 454, Tel: 0343-4344024 155431801 www.comper.org.ar

Paraná, 6 de setiembre de 2012 **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00085895 2 v./11.9.12

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Norma V. Ceballos, a cargo del Juzgado N° 5, de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 5, del que suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Valentín c/ Borsotti Domingo y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapion", Expte. N° 26605, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente al Sr. Domingo Borsotti y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Tala, Pueblo Cerrito, planta urbana, manzana 71, domicilio parcelario Boulevard Concordia a 22,52 m., de calle Mitre y a 74,70 m., de calle Lavalle y que según plano de mensura N° 154900, consta de una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 80° 42' E de 17,32 m., lindando con Honorio Jesús Lescano.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 9° 18' O de 43,30 m., lindando con Aurelio Ricardo Schuller.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 80° 42' O de 17,32 m., lindando con el Boulevard Concordia.

Y OESTE: recta 4-1 al rumbo N 9° 18' E de 43,30 m., lindando con Héctor Raúl Bolzán y se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná al tomo 18, folio 162, y vto., en fecha 9.4.1937, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCC.

Paraná, 28 de agosto de 2012 - **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00085826 2 v./10.9.12

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Gastón Agotegaray, cita y emplaza en autos "Villarruel Angel Leonor c/ Galván Quiterio y/o otros - Usucapion", Expte. N° 4968, L. VI, año 2012, por quince días a Quiterio Galván y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien/es resulte/n

propietario/s del inmueble sito en manzana N° 143, de la planta urbana de esta ciudad, con frente sobre calle Pbro. Rebagliatti (ex Villaguay) entre las de 9 de Julio y Avda. Néstor Kirchner (ex Libertad) a la altura del N° 124, de esa arteria, con superficie, según plano de mensura N° 21408, de 767,55 m2., (setecientos sesenta y siete metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados) entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) S 82° 25' E de 64,50 m., lindando con Silvia Villarruel (poseedora).

ESTE: recta (2-3) S 7° 35' O de 11,90 m., lindando con calle Rebagliatti.

SUR: recta (3-4) N 82° 25' O de 64,50 m., lindando con Amanda Baridón de Gauna y otra.

OESTE: recta (4-1) N 7° 35' E de 11,90 m., lindando con IAPV, para que se presenten, tomen intervención y contesten la demanda bajo apercibimientos de designarles defensor de ausentes, Art. 329 CPCC.

Secretaría, 8 de agosto de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00085841 2 v./10.9.12

NOTIFICACION

ANTERIOR

FEDERACION

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a GALEANO NELSON ARIEL, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, DNI N° 26.810.847, jornalero, con último domicilio denunciado en calle Urquiza N° 356, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Fiscalía de Instrucción, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Galeano Nelson Ariel s/ Su denuncia (contra Rodolfo Composto)", N° 2022 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 14 de diciembre de 2011. Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Galeano Nelson Ariel y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de tres días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportunamente archívese, como se ordena".

Federación, 31 de agosto de 2012 - **María Josefina Penón Busaniche**, Fiscal Auxiliar interina.

10552 5 v./13.9.12

ADICION DE APELLIDO

ANTERIOR

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Silvio S. Calleja, Juez a/c despacho, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, en los autos "Lescano Julieta Elisabeth s/ Adición de apellido materno Sumarísimo", Expte. N° 3745, F° 160, año 2012, publica por edictos una vez por mes durante dos meses, el inicio de las presentes actuaciones a los fines de adicionar el apellido materno "Lescano", al niño Pablo Ezequiel López, DNI 44.764.943, hijo de Julieta Elisabeth Lescano y Daniel Alberto López, nacido en Junín, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2003.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: "La Paz (ER), junio 12 de 2012. Abrir a prueba el presente juicio por el término de veinte días (...) Conforme a ello y atento a lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18248, publíquese el pedido de adición de apellido mediante edictos una vez por mes en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el lapso de dos meses para que dentro del plazo de quince días hábiles computados desde la última publicación se formule o no oposición (...) Fdo. Dr. Silvio S. Calleja, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 2 a/c despacho".

Se deja constancia que el presente se halla exento del pago de aranceles por ser actuaciones iniciadas por la Defensoría de Pobres y Menores.

Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente el Sr. Defensor de Pobres y Menores, Dr. Raúl Damir Flores y/o quien legalmente la subroge o reemplace.

Secretaría, 18 de junio de 2012 **Angel A. Locatelli**, secretario.

10490 2 v./10.9.12

SENTENCIA

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excm. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa N° 4777, caratulada "González Raúl Oscar, Ravelo Luis Adrián s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce... SENTENCIA: 1) Declarar que RAUL OSCAR GONZALEZ y LUIS ADRIAN RAVELO, ya filiados, son coautores materiales y responsables del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada y en consecuencia, condenarlos a la pena de cinco años de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 166 Inc. 2° y último párrafo del C. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... Fdo. Dres. Herzovich, Badano, Davite de Acuña, vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta a González como asimismo de la inhabilitación es nueve de diciembre de dos mil dieciséis (9.12.2016).

Paraná, 3 de setiembre de 2012 - **María Fernanda Ruffatti**, secretaria.

10553 3 v./11.9.12

Bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excm. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa N° 4777, caratulada "González Raúl Oscar, Ravelo Luis Adrián s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce... SENTENCIA: 1) Declarar que RAUL OSCAR GONZALEZ y LUIS ADRIAN RAVELO, ya filiados, son coautores materiales y responsables del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada y en consecuencia, condenarlos a la pena de cinco años de prisión y accesorias legales, Arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 166 Inc. 2° y último párrafo del C. Penal. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... Fdo. Dres. Herzovich, Badano, Davite de Acuña, vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena

impuesta a Ravelo como asimismo de la inhabilitación es el 1.5.2017.

Paraná, 3 de setiembre de 2012 - **María Fernanda Ruffatti**, secretaria.

10554 3 v./11.9.12

SENTENCIAS

NUEVAS

GALEGUAY

En autos "Fernández Ricardo Rubén Abuso sexual", Expte. N° 4404, F° 109, año 2010, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 4.7.2012, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce... SENTENCIA: 1) Declarar que RICARDO RUBEN FERNANDEZ, argentino, titular del DNI N° 12.648.197, de ocupación ladrillero, de 55 años de edad, domiciliado en chacra de Milliani, situada dos cuadras a la izquierda del gallinero de Berni, al lado de la casa de "Quico" Avila, de la localidad de Nogoyá, donde nació el 17 de febrero de 1957, hijo de Antonio Fernández y de Joaquina Montenegro, prontuario policial N° 33.687, es autor penalmente responsable del delito de abuso sexual agravado por el vínculo, que se le atribuyó haber cometido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas supra y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 119 último párrafo, en función del 1° y 4° párrafos, Inc. b) del CP, debiendo oportunamente cumplir la condena en la Unidad Penal N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, poniéndolo a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, todo ello en base al acuerdo al que arribaran las partes mediante el procedimiento de juicio abreviado que solicitaron (Art. 439 bis CPP, Ley 9525/03), y los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2) Imponer las costas al condenado Ricardo Rubén Fernández en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPPER, eximiéndolo de su efectivo pago en razón de la notoria insolvencia que registran, dejándose sin efecto las cautelares trabadas en su contra, librándose el oficio de rigor al Registro Público pertinente.

3) Hacer lugar a lo peticionado por el representante del Ministerio Pupilar y en consecuencia, librar oficio al COPNAF de la ciudad de Nogoyá a los fines dispuestos.

4) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 11 de julio del corriente año, a las 8 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de comparecer. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado archívese. Fdo. Crespo, presidente de causa; Cadenas, vocal; Gómez, vocal; Pablo M. Guercovich, secretario de Cámara suplente".

Gualeguay, 3 de setiembre de 2012 **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.

10561 3 v./12.9.12

En los autos caratulados "Salcedo Carlos Alberto Abuso sexual con acceso carnal", Expte. N° 4382, F° 105 vta., año 2010, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 25.6.2012, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinti-

cinco días del mes de junio del año dos mil doce... SENTENCIA: 1) Declarar que CARLOS ALBERTO SALCEDO, argentino, DNI N° 22.886.644, sin apodos, de 39 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en M.O. de Basualdo y Garay, de la localidad de Victoria, nacido en Victoria (ER), el 29 de marzo de 1973, sin instrucción, hijo de Félix Sacarías Salcedo y de Jesús Teresa Acosta, prontuario policial N° 45.376, Sección I.G., es autor penalmente responsable de los delitos de estupro calificado por su condición de guardador y conviviente de la menor en concurso real con el delito de abuso sexual simple, que se le atribuyó haber cometido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas supra y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55, 120 párrafo 2° por remisión al Art. 119 Incs. b) y f), y 119 párrafo 1° del CP, debiendo oportunamente cumplir la condena en la Unidad Penal N° 7 del Servicio Penitenciario Provincial, atento lo informado por el actuario a fs. 248, poniéndolo a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente, una vez que la presente sentencia adquiera firmeza, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2) Imponer las costas al condenado Carlos Alberto Salcedo, en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPPER, eximiéndolo de su efectivo pago en razón de la notoria insolvencia que registran, dejándose sin efecto las cautelares trabadas en su contra, librándose el oficio de rigor al Registro Público pertinente.

3) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 5 de julio del corriente año, a las 7.30 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas. Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena y comuníquese a los organismos correspondientes, y en estado archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, presidente de Causa; Esteban Sebastián Elal, vocal; Jorge Omar Torres, vocal; Pablo M. Guercovich, secretario de Cámara suplente".

Gualeguay, 4 de setiembre de 2012 **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.

10562 3 v./12.9.12

En causa N° 4444 caratulada "Benítez Pedro Horacio, Acosta Fabricio Elías Robo agravado por su comisión con arma en grado de tentativa", se ha dispuesto librar el presente a fin de cumplimentar lo estatuido en el Art. 517 del CPPER, debiéndose publicar la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en 24.20.2011, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once. SENTENCIA: 1°) Declarar que PEDRO HORACIO BENITEZ, DNI N° 32.698.762, alias "Chichín", de 24 años de edad, domiciliado en Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad de Gualeguay, que ha nacido en la misma el día 15 de enero de 1987 y que ha cursado estudios secundarios, que ha sido procesado, hijo de Pedro Manuel Benítez y de María Isabel Leguizamón (fda.) identificado en la Sección Antecedentes de la Policía local bajo prontuario N° 57.728, Sección IG, es coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma, en grado de tentativa, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, declarándose primer reincidente (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50 y 166, inciso 2°, primer párrafo del Código Penal).

2°) Condenar a Pedro Horacio Benítez, de los

de más datos personales consignados anteriormente, a la pena única de seis años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, manteniéndose la declaración de reincidencia dispuesta precedentemente, pena única comprensiva de la pena de cinco años de prisión y accesorias legales impuestas en estos obrados en el punto dispositivo que antecede en orden al delito de robo agravado por su comisión con arma, en grado de tentativa, y de la pena de seis años y ocho meses de prisión que por los delitos de tentativa de homicidio materialmente concursado con resistencia a la autoridad que a su vez concurra idealmente con lesiones leves, le fuera impuesta por esta Cámara del Crimen en fecha 5.9.2007, en los autos N° 4047, cfr., informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 128/129 (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50, 54, 55, 58, 79, 89, 166 inciso 2°, primer párrafo y 239 del Código Penal), debiendo continuar detenido, poniéndoselo a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, una vez que la presente sentencia adquiere firmeza.

3°) Declarar que FABRICIO ELIAS ACOSTA, DNI N° 33.114.195, alias "Pato", de 24 años de edad, domiciliado en Barrio Holanda, de esta ciudad de Gualeguay, que ha nacido en la misma el día 5 de setiembre de 1987, que ha cursado estudios primarios completos, que ha sido procesado, hijo de Carlos Alberto Acosta y de Rosa Mallarino, identificado en la Sección Antecedentes de la Policía local bajo prontuario N° 58.342, Sección IG, es coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por su comisión con arma, en grado de tentativa y en consecuencia, condenarlo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales declarándose primer reincidente (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 42, 45, 50 y 166, inciso 2°, primer párrafo, del Código Penal), debiendo continuar detenido, poniéndoselos a disposición de S.S. el Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, una vez que la presente sentencia.

4°) Imponer las costas a cargo de los condenados Pedro Horacio Benítez y Fabricio Elías Acosta, en un 50% para cada uno, eximiéndoselos de su efectivo pago en razón de la notoria insolvencia que registran, Arts. 547, 548 y 551 del CPP, dejándose oportunamente sin efecto las cautelares trabadas en su contra.

5°) Proceder respecto de los efectos secuestrados en la forma expuesta en los considerandos previos (Arts. 539 del CPP y Art. 23 del C. Penal, texto modificado según Art. 1° Ley N° 25.815, sancionada el 5.11.03, promulgada el 11.3.04).

6°) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 1 de noviembre de 2011, a las 7.50 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

Regístrese, notifíquese, practíquese por el actuario cómputos de Pena y comuníquese la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción N° 1, y Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Boletín Oficial, Juzgado Electoral Federal, a la Unidad Penal N° 7 de esta ciudad de Gualeguay, al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia, a los imputados haciéndoles entrega de una copia de la presente, remitiéndose testimonio íntegro de la presente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, líbrense los despachos ordenados y en estado, archívense. Fdo. R. Javier Cadenas, presidente de Causa; Jorge Omar Torres, vocal; Sebastián Elal, vocal; Dr. Pablo Mariano Guercovich, secretario de Cámara suplente.

Gualeguay, 31 de agosto de 2012 **Pablo M. Guercovich**, secretario de Cámara supl.
10563 3 v./12.9.12

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MAS ESCUELAS - MEJOR EDUCACION PLAN DE OBRAS - MINISTERIO DE EDUCACION

Aviso de licitación

En el marco del Programa "Plan de Obras", Licitación Pública N° 03/12 - 2° llamado
OBJETO: Ampliación y refacción de la Escuela N° 7 "San Lorenzo N° 7", La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública N° 03/12

— Segundo llamado —

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.331.376,22.
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 3.10.2012. Hora: 10.00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 9 meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Gobierno de Entre Ríos - Entre Todos

Faustino Schiavoni, coordinador general UEP.

F. 00012548 15 v./14.9.12

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 23/12

OBJETO: adquisición de 8.000 m³., de broza en cantera y 5.000 m³., de broza puesta en obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos cuatro mil pesos (\$ 304.000).

COSTO DEL PLIEGO: TRESCIENTOS PESOS (\$ 300).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de setiembre de 2012 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Ariel J. Robles, presidente municipal; **Leonor E. Winderholler**, secretaria de Economía, hacienda y Administración.

F. 00012589 3 v./11.9.12

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Licitación Pública N° 04/2012

Decreto 216/2012

Para la compra de 1.000 m³., hormigón elaborado H21.

VALOR DEL PLIEGO Y BASES: \$ 1.000.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Bs.As., (3192) Santa Elena (ER).
APERTURA: 3.10.2012.

HORA: 10, o día posterior si este no fuere hábil,

Obra con fondos presupuesto municipal Fondo Solidario Federal.

Santa Elena, 31 de agosto de 2012 - **Domingo D. Rossi**, presidente municipal; **Oscar H. Miño**, secretario Gob. y Hacienda.

F.C.S. 00085793 3 v./10.9.12

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ

Licitación Pública N° 08/2012

OBJETO. Compra de 1.450 m²., piso grani-

tico para salón de usos múltiples del polideportivo municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil).

FECHA DE APERTURA: 21.9.2012.

HORA: 10.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).

Informes y venta de pliego en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 4 de setiembre de 2012 - **María C. Boeri**, secretaria general municipal.

F. 00012587 3 v./11.9.12

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE R. DEL TALA

Licitación Pública N° 06/12

Primer llamado

Llábase a licitación pública para la construcción de una perforación para la extracción de agua potable, en un diámetro de 10" y una profundidad de 120 metros aproximadamente, de los cuales 24 metros corresponden a los filtros, emplazado en el predio del EDOSM, ubicado en 1° de Mayo y Basavilbaso, de la ciudad de R. del Tala (ER), conforme a disposiciones de la Ley 10027, modificada parcialmente por la Ley 10082, Ordenanza 284, sus modificatorias y decretos reglamentarios, Ordenanza 1333/09, Ley 6351, en lo pertinente, con recursos del Fondo Federal Solidario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 370.000.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: en Tesorería Municipal, \$ 900 de lunes a viernes de 7.15 a 12.30 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21 de setiembre de 2012 a las 8 horas, o el hábil siguiente si éste resultare feriado o asueto, en la Secretaría General de esta repartición.

CONSULTAS: oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 7 a 13 horas, teléfonos (03445) 422755 - 422757.

R. del Tala, 31 de agosto de 2012 - **Santiago A. Baez**, secretario general.

F.C.S. 00085829 5 v./13.9.12

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Licitación Pública N° 009/2012

Decreto N° 491/2012.

OBJETO: adquisición de una máquina barredora aspiradora de calles usada.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 26 de setiembre de 2012 a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER).

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos trescientos treinta (\$ 330) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: la Municipalidad de Victoria (ER), se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 31 de agosto de 2012 - **Carlos A. Bulacio**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 00012584 3 v./10.9.12

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE
LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIONES

Escuela N° 44 "Domingo Faustino
Sarmiento", Federal, Dpto. Federal
Licitación Pública N° 16/12
Obra autorizada por Decreto
N° 1673/12 MPlyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparación 2º Etapa Escuela N° 44 "Domingo Faustino Sarmiento", Federal, Departamento Federal".-

UBICACIÓN: el establecimiento educativo se encuentra ubicado sobre calle Belgrano N° 718, en la ciudad de Federal, en el Departamento Federal.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: día 11 de octubre de 2012 a las 11:00 en la Escuela N° 44 "Domingo Faustino Sarmiento", Federal, Departamento Federal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 855.882,22 (pesos ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 22/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 1.735.538,95 (pesos un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 95/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento ochenta (180) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 860,00 (pesos ochocientos sesenta con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría DE Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 26 de setiembre de 2012.-

VENTA DE PLIEGOS: en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 26 de setiembre de 2012.

F. 00012601 2 v./11.9.12

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública N° 02/2012
Decreto N° 273/12

OBJETO: prestación de servicio de rescate y urgencias médicas dentro del ejido municipal y demás dependencias y por accidentes en la vía pública dentro del radio de la planta urbana de la ciudad de Villa Elisa.

APERTURA: 25 de setiembre de 2012, a la hora 11, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: la Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139 Fax 480880, E-mail: municipalidad@villaelisa.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400 (pesos cuatrocientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 5 de setiembre de 2012 **Leandro Turín**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 00012591 3 v./12.9.12

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 08/2012

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 27 de setiembre de 2012.

HORA: 9.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 375.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

Mauro Fernández, Area Suministros.

F. 00012590 3 v./12.9.12

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 04/2012

Expte. 85/2012

OBJETO: concesión de la Terminal de Ómnibus de General Galarza.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta las 11 horas del 18 de octubre de 2012.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11.30 horas del día 18 de octubre de 2012.

VENTA DE PLIEGOS: se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587, de General Galarza (ER), de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cien (\$ 100).

General Galarza, 5 de setiembre de 2012
Julia Witman, presidente municipal.

F. 00012594 4 v./13.9.12

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAY

SOCIEDAD CULTURAL ISRAELITA
DR. N. YARCHO
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Sociedad Cultural Israelita "Dr. N. Yarcho", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de setiembre del corriente, a las 21 horas, en la sede social, sita en Salta 71, de esta ciudad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2011 cerrado al 30 de abril del 2012.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva, por finalización del mandato según el Art. 6, título II, de nuestro estatuto, del vicepresidente, prosecretario, prosecretario, dos vocales titulares, un vocal suplente, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplentes.

En caso de no reunirse el quórum a la hora citada, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de los asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria (Art. 41 del estatuto social)

Gualeguay, setiembre de 2012 - **Sergio Ferrer**, presidente; **Olga Dujovne**, secretaria.
F.C.S. 00085748 5 v./11.9.12

GUALEGUAYCHU

FINLINA SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Finlina SA, a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 20 de setiembre de 2012, a las 16 horas y 17 horas, respectivamente, la que se realizará en 3 de Febrero 125, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Tratamiento y aprobación de los EECC, cuadros, anexos e informes de auditoría (documentación referida en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 y su modificatoria) correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2012.

4 - Aprobación de la gestión del directorio por su actuación en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012.

5 - Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia al domicilio de calle 3 de Febrero 125, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en el horario de 8 a 20 horas.

Alfredo F. Darre, presidente.

F.C.S. 00085828 5 v./13.9.12

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre 2012, en la sede social de la institución, Italia 255, a partir de las 9.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

- Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente.

- Lectura y consideración del balance anual correspondiente.

- Designación de dos asambleístas para la firma del acta, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: la asamblea dará comienzo a la hora fijada con una hora de tolerancia, vencidos los plazos estipulados se realizará con el número de socios presentes.

Paraná, 6 de setiembre de 2012 **Carlos A. Tommasino**, presidente; **Rubén M. Heyda**, secretario.

10557 1 v./10.9.12

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
JOSE HERNANDEZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la institución, en cumplimiento de disposiciones estatutarias ha resuelto en su sesión de fecha 25 de agosto de 2012, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 29 de setiembre de 2012, a las 21 horas, en las instalaciones del Club Social y Deportivo José Hernández, sito en calle Martín Fierro N° 1556, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

a) Designación de dos asambleístas para que suscriban juntamente al Señor presidente y señora secretaria el acta de asamblea.

b) Consideración de las memorias y estados contables de los ejercicios económicos N° 1 (2010 2011) y N° 2 (2011 2012) cerrados el 31 de mayo de 2011 y el 31 de mayo de 2012, respectivamente, e informe de la comisión revisora de cuentas.

c) Consideración de la gestión de la actual comisión directiva.

Paraná, setiembre de 2012 **Sergio V. Santana**, presidente, **Sheila Nahir Ibarra David**, tesorera.

F.C.S. 00085858 1 v./10.9.12

ASOCIACION DE VICTORIENSES
RESIDENTES EN PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de

Victorienses Residentes en Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de setiembre de 2012 a las 20 horas, en el domicilio sito en calle Belgrano N° 138 de Paraná (Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 Designación de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 Tratamiento y consideración de la memoria y balance, informes del síndico y revisores de cuenta, correspondientes al ejercicio.

3 Designación de un miembro para cubrir el cargo de tesorero.

4 Corrimiento y reordenamiento de cargos.

5 Aumento de la cuota societaria.

Rodolfo H. Navoni, presidente; **Rosa de los A. González**, secretaria.

F.C.S. 00085867 1 v./10.9.12

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL LA GLORIOSA Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social en el Art. 24 la Asociación Civil La Gloriosa convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Santa María de Oro 128, de nuestra ciudad, el día 10 de setiembre de 2012 a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 Elección de las autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, conforme los cargos previstos en el estatuto de la asociación, capítulos VI y VII.

2 Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Lorna V. Ekkert, presidente; **Wilfredo A. Moledo**, secretario.

Art. 25: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.S. 00085879 1 v./10.9.12

FEDERACION

CLUB DE LEONES DE CHAJARI DISTRITO O-2

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título VII, Art. 39 Inc. e, de nuestros estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de setiembre de 2012, a las 8 horas, en la sede del Club de Leones de Chajarí, sita en R. Saenz Peña N° 2995, de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 Constitución de la asamblea y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, estado de evolución del fondo social, estados de flujos de fondos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado el 30 de junio de 2012.

2 Elección de los miembros que reemplazan a los que cesan en sus funciones de acuerdo con el Título V, Art. 21 de nuestros estatutos.

3 Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Chajarí, agosto de 2012 **Héctor M. Erben**, presidente.

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida media hora después de la fijada para la asamblea, sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C.S. 00085880 1 v./10.9.12

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CASTELLANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo La Castellana, de la localidad de Conscripto Bernardi, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 2012, a las 10 horas, en el inmueble ubicado en la intersección de calle Chubut y Avenida Pancho Ramírez, de la localidad de Conscripto Bernardi, para tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura y consideración del acta anterior.

2 Consideración del llamado tardío a asamblea.

3 Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31.12.10 31.12.11, informe de la comisión revisora de cuentas.

4 Elección de seis miembros titulares y dos suplentes para conformar la nueva comisión directiva y dos miembros para constituir la nueva comisión revisora de cuentas.

5 Designación de tres socios para conformar la mesa escrutadora, juntamente con el secretario.

6 Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el correspondiente acta.

Conscripto Bernardi, 31 de julio de 2012 **La comisión directiva**.

Art. 17: son atribuciones de los activos Inc. 2: asistir, discutir y votar en las asambleas, debiendo estar para ello al día con tesorería.

NOTA: la asamblea quedará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios activos al día con tesorería a la hora citada, y con el número de socios activos presentes y al día con tesorería, media hora después de la citada.

F.C.S. 00085885 1 v./10.9.12

LA PAZ

CENTRO ECONOMICO BOVRIL Convocatoria

La comisión directiva del Centro Económico Bovril, convoca por la presente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 2012 a las 16 horas, en la sede social de Almirante Brown N° 245 (ER), con el siguiente orden del día:

1 Lectura del acta anterior.

2 Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas, por el ejercicio económico N° 27, cerrado el 31.3.2012.

3 Consideración y aprobación de actuación de la comisión directiva.

4 Renovación parcial de comisión directiva.

5 Designación de tres asambleístas para formar la junta escrutadora.

6 Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

Héctor C. Pautasso, presidente; **Fátima B. Saver**, secretaria.

F.C.S. 00085883 1 v./10.9.12

FEDERACION ODONTOLÓGICA ENTRERRIANA Convocatoria

La Federación Odontológica Entrerriana, cita a sus asociados a la reunión del consejo general de delegados extraordinario a realizarse el día sábado 29 de setiembre de 2012, a las 10.30 horas, en el Hotel Villaguay, Alem 427, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura del acta del consejo extraordinario anterior, del 14 de abril de 2012.

2 Tratamiento del balance N° 55, período 1 de octubre 2010 a 30 setiembre de 2011.

3 Tratamiento del balance de liquidación de

Federación Odontológica Entrerriana por mandato del consejo de delegados anterior.

La Paz, 30 de agosto de 2012 **Miguel A. Latini**, presidente; **Hugo Zanin**, secretario.

F.C.S. 00085884 2 v./11.9.12

ASOCIACION AMIGOS

Convocatoria

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales de la entidad convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria del quinto ejercicio anual N° 12, correspondiente al período 2011, a realizarse el 19 de setiembre de 2012, en el salón de la institución, sito en calle 25 de Mayo y 3 de Febrero de esta ciudad, a partir de la hora 18, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 Lectura y consideración de memoria, balance general y dictamen de la comisión revisora de cuentas.

3 Renovación de comisión directiva.

4 Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

5 Clausura.

Ana Centena de Salva, presidente; **Estela G. de Luquez**, secretaria.

NOTA: Art. 27 del estatuto: las asambleas ordinarias formarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No habiendo quórum a la hora convocada, se reunirá media hora después con el número de socios presentes.

F.C.S. 00085886 3 v./12.9.12

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO ENGRANAJE Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 2012 a las 20.30 horas, por el Club Atlético Engranaje, con domicilio en la localidad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER), y que son los siguientes:

Asamblea Ordinaria:

1 Lectura y consideración del acta anterior.

2 Lectura y consideración del balance general, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas finalizado al 30 de junio de 2010 y 30 de junio de 2011.

3 Designación de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización del mandato.

4 La designación de dos socios asambleístas presentes para que firmen el acta junto a las autoridades.

NOTA: transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la asamblea se realizará con los socios presentes.

C. del Uruguay, 4 de setiembre de 2012 **Sergio Vereda**, presidente; **Angel R. Picart**, secretario.

F.C.S. 00085878 1 v./10.9.12

VILLAGUAY

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUCAS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Lucas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Dpto. Villaguay, el día domingo 16 de setiembre de 2012, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3 Estudio y consideración de la cuota social.

4 Designación de tres asociados para que juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

5 Designación de dos socios para que firmen el acta.

6 Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros salientes: Antonio Uriona, Orlando Horacio Santomil, Miguel Russo, Hugo Crossa, Mario Santomil y Marcelo González; revisores de cuentas titulares Andrea González, Graciela de Russo y Yolanda de Duarte; suplentes Cristela Van Cauwemberghe, Blanca de Russo y Cristina de Crosa.

NOTA: conforme a los estatutos las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrá realizarse con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Roque Russo, presidente; **Edgardo Van Cauwemberghe**, secretario.

F.C.S. 00085863 3 v./12.9.12

CITACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA a HECTOR HORACIO FERNANDEZ y otra

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, cita y emplaza para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco días hábiles a partir de la última publicación que se hará por dos veces a HECTOR HORACIO FERNANDEZ y/o ANDREA FABIANA BAZAN, adjudicatarios del inmueble identificado como N° 38, planta baja, del Grupo Habitacional Gualeguay 210 Viviendas, de Gualeguay.

Los nombrados deberán comparecer a estar a derecho ante esta Regional Sur de IAPV, sita en calle Urquiza N° 1021, de la ciudad de Gualeguaychú, a efectos de brindar formal y justificado descargo, en relación a las actuaciones que giran bajo Expte. N° 5325-61840/2002 sede y N° 50-2889/2001 Regional Sur, las que se encuentran a su disposición en Mesa de Entradas del organismo, en virtud de haberse constatado la falta de ocupación del referido inmueble, caso contrario, se procederá con trámites tendientes a su desadjudicación.

Ricardo L. Nieto, gerente Regional Sur IAPV.

F. 00012595 2 v./11.9.12

DESADJUDICACION

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, Regional Sur, ha dispuesto comunicar por este medio, que se hará por dos veces, a los señores Sergio Ismael Pérez, MI N° 11.950.405 y Carmen Graciela Peralta, MI N° 14.322.338, que en las actuaciones administrativas N°s. 42575-130704/2012 sede y 2683-4553/2004 Regional Sur, que se ha dictado la siguiente Resolución N° 1222, a saber:

"Paraná, 7 de agosto de 2012. Visto: ... Considerando: ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°: Desadjudicar la vivienda identificada como N° 1, planta baja, del Grupo Habitacional Gualeguay 210 Viviendas, de la ciudad de Gualeguay, a los señores Sergio Ismael Martínez, MI N° 11.950.405 y Carmen Graciela Peralta, MI N° 14.322.338, que fuera vendida conforme Resolución N° 1904, todo en mérito a los

considerandos que anteceden, a efecto de obtener el recupero de la vivienda.

Art. 2°: Revocar la resolución de venta N° 1904, de fecha 19 de setiembre de 1996, respecto a los señores Sergio Ismael Martínez y Carmen Graciela Peralta....

Art. 6°: Registrar, comunicar y archivar. Dfo. Sr. Alfredo Daniel Francolini, vicepresidente IAPV / A.S. Carlos José Aloy, vocal Directorio IAPV / Ing. Alejandro Alberto Rojas, vocal Directorio IAPV.

Carlos José Aloy, vocal Directorio IAPV.

F. 00012596 2 v./11.9.12

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Con motivo sumario administrativo N° 3114 "Jefatura de Policía Departamental Uruguay, cita y emplaza al Agente de Policía Dn. Ramírez Armando Nicolás, LP N° 30.137, MI N° 34.164.302, con domicilio legal en calle Misiones y Estrada de la ciudad de Concordia, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas y por ante la instrucción designada, la que ha constituido despacho en Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar, sita en calle Mitre N° 1207, de la ciudad de C. del Uruguay, Tel. 03442 430895, proceda a la designación de abogado defensor en la causa administrativa N° 3114, caratulada "contra el Agente Ramírez Nicolás Armando, LP N° 30.137, MI N° 34.164.302, atento a la causal del artículo 201° inciso a), y ante la supuesta infracción tipificada por los artículos 160°, 161° incisos 2°, 3°, 13° y 21°, concordante con los artículos 9°, 10°, 11° incisos a y d, artículo 12° inciso s) y artículo 162° y 213° todos del Reglamento General de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Ley 5654/75", cuyo defensor deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Jefatura de Policía Departamental Uruguay, bajo apercibimiento de que si no cumplimentara lo requerido se le designará abogado defensor de oficio, previo dar por concluida la instrucción del sumario con las pruebas existentes y por cumplimentados los recaudos legales correspondientes". (Textual).

A los efectos de notificar al Agente de Policía Ramírez Nicolás Armando.

F. 00012600 3 v./12.9.12

LLAMADO A CONCURSO

NUEVOS

PARANA

SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS

LLAMADO A CONCURSO CERRADO

CARGO: uno (1) Ley 5797, escalafón Profesional, Personal Superior.

GRADO: Oficial Subadjutor.

TITULOS Y REQUISITOS: profesor/a en Ciencias de la Educación.

Estar incorporado/a al Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Ser residente de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

No ser mayor de 35 años de edad.

Presentar copia autenticada del título.

PRESTACION DE SERVICIOS: ámbito del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

INSCRIPCION E INFORMES: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Dpto. personal, sito en calle Santa Fe N° 352, de la ciudad de Paraná.

Presentar currículum vitae entre el 29 de octubre de 2012 y el 2 de noviembre de 2012, en el domicilio detallado de 7 a 12 horas.

Hugo Fabio Splendore, jefe Dpto. Personal.

F. 00012597 3 v./12.9.12

SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS

LLAMADO A CONCURSO CERRADO

CARGO: uno (1) Ley 5797, escalafón Profesional, Personal Superior.

GRADO: Oficial Subadjutor.

TITULOS Y REQUISITOS: licenciado/a en Ciencias de la Educación.

Estar incorporado/a al Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Ser residente de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

No ser mayor de 35 años de edad.

Presentar copia autenticada del título.

PRESTACION DE SERVICIOS: ámbito del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

INSCRIPCION E INFORMES: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Dpto. personal, sito en calle Santa Fe N° 352, de la ciudad de Paraná.

Presentar currículum vitae entre el 29 de octubre de 2012 y el 2 de noviembre de 2012, en el domicilio detallado de 7 a 12 horas.

Hugo Fabio Splendore, jefe Dpto. Personal.

F. 00012598 3 v./12.9.12

SERVICIO PENITENCIARIO DE ENTRE RIOS

LLAMADO A CONCURSO CERRADO

CARGO: uno (1) Ley 5797, escalafón Profesional, Personal Superior.

GRADO: Oficial Subadjutor.

TITULOS Y REQUISITOS: abogado/a.

Estar incorporado/a al Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

Ser residente de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

No ser mayor de 40 años de edad.

Presentar copia autenticada del título.

PRESTACION DE SERVICIOS: ámbito del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

INSCRIPCION E INFORMES: Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Dpto. personal, sito en calle Santa Fe N° 352, de la ciudad de Paraná.

Presentar currículum vitae entre el 29 de octubre de 2012 y el 2 de noviembre de 2012, en el domicilio detallado de 7 a 12 horas.

Hugo Fabio Splendore, jefe Dpto. Personal.

F. 00012599 3 v./12.9.12

ACORDADA

NUEVA

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS

Acordada número doscientos cincuenta y ocho - año dos mil doce

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Hugo Alberto Molina, con la concurrencia de los Señores Vocales C.P.N. Doctor José Luis Gea Sánchez y C.P.N. Doctor José Alberto Miranda, asistidos por la Secretaria Letrada del Tribunal Doctora Sara C. Edelstein; y

VISTO:

La Ley N° 10039, y el Decreto N° 855/12 MP; y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria con la finalidad de adquirir, poner en funcionamiento y explotar la planta frigorífica ex Vizental ubicada en la localidad de San José, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos;

Que, por artículo 2° de la misma Ley se dispone el aporte de capital del Estado provincial;

Que en fecha 30/08/2011 se constituyó la

Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Procesadora Ganadera Entrerriana Sociedad Anónima, la que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior actividades Frigorífico-Industrial, Agropecuaria, Transportes, Industriales, Comerciales, Financieras y Educativas, lo que fue ratificado por Decreto N° 855/12 M.P.;

Que, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos ha suscripto dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias y siendo el Tribunal de Cuentas el Órgano Constitucional fiscalizador de la percepción e inversión de los fondos públicos, en los términos y con los alcances del art. 213° de la Constitución Provincial y de la Ley Orgánica N° 5796 corresponde establecer un sistema de control especial de información integral que refleje el movimiento de sus ingresos y la correlativa aplicación o inversión de los mismos en un todo de acuerdo con el objeto social;

Por ello, en ejercicio de la competencia establecida por los artículos 40°, incisos 10°, 16° y 61° de la Ley Orgánica N° 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

NORMA DE VIGENCIA

Artículo 1°: Declarar a la Empresa "Procesadora Ganadera Entrerriana SA con participación estatal mayoritaria", comprendida en la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Artículo 2°: Disponer que la Empresa "Procesadora Ganadera Entrerriana SA con participación estatal mayoritaria", a partir del Ejercicio Económico que finaliza el 31 de Diciembre de 2011, deberá presentar sus Rendiciones de Cuentas, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ajustándose a las normas, requisitos y plazos que se establecen en la presente Acordada, independientemente de las normas legales y reglamentarias condicionantes de su actividad y funcionamiento.

OBLIGADO RESPONSABLES

Artículo 3°: Determinar como obligado a presentar la documental exigida, ante el Tribunal de Cuentas, al Señor Presidente de la sociedad "Procesadora Ganadera Entrerriana Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria", por los fondos que administre personalmente o a través de Subresponsables.-

ASPECTO FORMALES

Artículo 4°: Determinar que, juntamente con la nota de elevación dirigida al Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, el responsable señalado en el artículo precedente, deberá presentar, debidamente suscripta, la siguiente documentación:

1- Estados Contables al 31 de Diciembre de cada año, los que deben contener:

a) Estados Básicos: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Cuadros explicativos.-

b) Información Complementaria: En Notas, toda aquella que se estime necesaria para interpretar la información que se incluya en los Estados Básicos.-

c) Informe de Auditoría.-

2- Memoria e Informe de la Sindicatura.

3- Información de cierre de Ejercicio:

a) Certificaciones bancarias de los saldos de las Cuentas Corrientes o de otro tipo de depósitos en Instituciones Bancarias.

b) Detalle de créditos y deudas; asientos de cierre de cuentas, Conciliaciones Bancarias y Arqueo de Caja al cierre del Ejercicio.

TERMINO CALENDARIO

Artículo 5°: Establecer como vencimiento del plazo para que la documentación descripta en el Artículo 4° sea presentada en Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas, el último día hábil del cuarto mes posterior de finalizado el Ejercicio Económico.-

PLAZO ESPECIAL

Artículo 6°: A los efectos de permitir la presentación del balance cerrado al 31 de Diciembre de 2011, se dispone con carácter de excepción que la información prevista en el artículo 4° pueda ser presentada hasta el día 30/09/2012.-

RESERVA DE DOCUMENTACION

Artículo 7°: La sociedad "Procesadora Ganadera Entrerriana Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria", conservará a disposición del Tribunal de Cuentas, para su oportuna verificación, la documentación probatoria de las operaciones realizadas en los distintos períodos.-

NORMA DE EXCEPCION

Artículo 8°: Es facultad de la Vocalía competente expedirse sobre casos particulares del régimen de la presente Acordada, sin perjuicio de su elevación al H. Cuerpo cuando así correspondiera.

NORMAS PARTICULARES

Artículo 9°: Asignar a la Vocalía de Cuentas N° 1 y a la Fiscalía de Cuentas N° 2 la competencia sobre la Empresa "Procesadora Ganadera Entrerriana Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria".-

Artículo 10°: Incorporar la presente al Libro de Acordadas, bajo el número .doscientos cincuenta y ocho. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.-

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores Miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.-

Hugo Alberto Molina, presidente; **José Luis Gea Sánchez**, vocal; **José Alberto Miranda**, vocal.

F. 00012588 1 v./10.9.12

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GALEGUAYCHU

AVEGRAND SA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con la normativa vigente, el presente edicto:

Comuníquese el cambio del domicilio legal de la Sociedad Anónima AVEGRAND SA, conforme las siguientes previsiones:

Socios: Ricardo Gustavo Forbes, nacido el 6 de diciembre de 1955, 56 años, con domicilio en Lavalle 348, P.9, Capital Federal, DNI 11.773.031; Paladini Héctor Sebastián, nacido el 11.4.1964, 48 años, con domicilio en Juan José Paso 1244, Rosario, DNI 16.515.147; Rosenberg Eduardo Germán, nacido el 13.11.1939, 72 años, con domicilio en Ing. Aeronáutico Superi 1722, Capital Federal, DNI 4.297.976; Scliar Martín, nacido el 17.11.1970, 41 años, con domicilio en Ing. Agrónomo, Urquiza al Oeste, parada 13, Gualeguaychú, DNI 21.843.248; Boretto Hugo Javier, nacido el 17.11.1970, 41 años, con domicilio en Cuartel Quinto, Victoria (ER), DNI 21.510.890; Boretto Lisandro Daniel, nacido el 7.2.1973, 39 años, con domicilio en Azacúenaga 329, San Vicente, Santa Fe, DNI 22.888.350; Scliar Fernando Nacido el 28.3.1968, 44 años, con domicilio en Ing. Agrónomo, Vieytes 653, Gral. Villegas, DNI 20.205.791, por acta de asamblea general extraordinaria, de fecha 1.4.12, en Buenos Aires, se decidió trasladar el domicilio legal a la Provincia de Entre Ríos, el artículo primero de la citada sociedad constituida el 25.6.07 en la ciudad de Buenos Aires, bajo escritura N° 156, y su modificación de fecha 26 de julio de 2007,

ambas ante el escribano Gonzalo R. Roza, inscrita bajo legajo social N° 14085, en la Inspección General de Justicia de la CABA quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de AVEGRAND SA, queda constituida una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos.

El directorio podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado.

Establecer la sede social en Urquiza al Oeste, parada 13, Club de Golf Gualeguaychú, Gualeguaychú (ER) (2820).

Quedan subsistentes y con plena vigencia las demás cláusulas del contrato social.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 24 de agosto de 2012 **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00085877 1 v./10.9.12

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

DUO EMPRENDIMIENTOS SA

Por resolución del Director de Inspección de Personas Jurídicas publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Roberto Javier Zitelli, DNI 28.132.590, de 31 años de edad, de estado civil soltero, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Domingo French 530, Block I, Dto. 2, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y el señor Jonás Martín Sanguinetti, DNI 28.676.835, de 29 años de edad, de estado civil soltero, argentino, Médico, domiciliado en calle Gobernador Parera s/n, de San Benito, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha de constitución: 29 días del mes de noviembre de 2011.-

Denominación social: "DUO EMPRENDIMIENTOS S.A.".-

Domicilio de la sociedad: con domicilio legal en departamento Paraná, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, fijando sede social en calle Domingo French 530, Block I, Dto. 2, de dicha ciudad, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras, públicas, civiles, y de arquitectura, de acuerdo a lo detallado precedentemente, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación, almacenaje y negociación de, ladrillos cerámicos, de cemento, premoldeados, tejas, baldosas, materiales para la construcción, eléctricos, de gas, sanitarios, artículos de ferretería, aberturas, y de aquellos productos y subproductos relacionados con el objeto social.

Industriales: Fraccionamiento, fabricación, y toda otra forma de transformación o procesamiento de los productos y subproductos del objeto social, propios o de terceros.

Servicios: La prestación de servicios tales como, construcción de obras civiles, públicas, de arquitectura, refacciones edilicias, ampliaciones, obras eléctricas, de gas y sanitarias, representación técnica y dirección de obra, conservación, y transporte, de los productos y subproductos de las actividades del objeto social.

Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, todo ello relacionado con el objeto social.

Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales tendientes a la consecución del objeto.

Financieras y de Inversión: La financiación

de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas, no pudiendo realizar actividades que requieran el concurso público y las previstas en la Ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias. Compra y venta y constitución, de títulos, acciones, papeles de crédito, deben tures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, pudiendo participar en el capital de otras sociedades o emprendimientos productivos diversos con fines de inversión.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos cien (\$ 100) y da derecho a un (1) voto por acción. El señor Zitelli Roberto Javier, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) y el señor Sanguinetti Jonás Martín, suscribe las restantes doscientas cincuenta (250) acciones por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).

Los accionistas integran un veinticinco (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años.-

Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su mandato será de tres (3) ejercicios, como plazo de duración en su cargo.

La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien lo remplace en caso de ausencia o impedimento. Se designan para integrar el Directorio a Zitelli Roberto Javier, y Sanguinetti Jonás Martín siendo la distribución de cargos: Presidente: Zitelli Roberto Javier, DNI N° 28.132.590 y Vicepresidente Sanguinetti Jonás Martín DNI N° 28.676.835, quienes aceptan los cargos precedentemente asignado.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y solicitar al directorio los informes que estimen pertinentes, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 y 284 de la Ley 19.550.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.-

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 27 de agosto de 2012 **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 00085769 1 v./10.9.12

GUALEGUAYCHU

DOÑA OLGA SRL

Aviso Artículo 10 - Ley 19.550

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

Resumen del contrato social de DOÑA OLGA SRL, en carácter de edicto:

I) Socios: JORGE ALEJANDRO HERMANN, DNI 14.650.328, argentino, de 50 años de edad, casado de profesión industrial, con domicilio en calle Andrade N° 770, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; HUGO ENRIQUE HERMANN, DNI N° 16.346.442, argentino, de 49 años de edad, casado, de profesión industrial, con domicilio en calle San Juan N° 980, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y JUAN ROBERTO HERMANN, DNI 17.684.516, argentino, de 47 años de edad, divorciado, de profesión industrial, con domicilio en calle Doello Jurado N° 1490, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

II) Fecha del instrumento constitutivo: Gualeguaychú, Entre Ríos, tres de abril de 2012.

III) Denominación: DOÑA OLGA SRL.

IV) Domicilio: Doello Jurado N° 1490, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

V) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros al desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario, entendiendo por tales, aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los sub-sectores agrícola-vegetal, agrícola-animal y forestal.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir o en cualquier forma negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función a la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población.

La sociedad dentro de su objeto podrá dedicarse a la compra de animales destinados a la reproducción, cría y engorde y su posterior venta; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas.

VI) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por iguales plazos por decisión unánime de los socios.

VII) Capital social: El capital social se establece en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), dividido en quince mil cuotas de pesos cien cada una, totalmente suscripto por los socios.

VIII) Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios JORGE ALEJANDRO HERMANN, HUGO ENRIQUE HERMANN y JUAN ROBERTO HERMANN, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada y/o indistintamente, por el plazo de duración de la sociedad, salvo renuncia o decisión de la asamblea anual de socios.

IX) Representación legal: Será ejercida por los socios JORGE ALEJANDRO HERMANN, HUGO ENRIQUE HERMANN y JUAN ROBERTO HERMANN como gerentes.

X) Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Marzo de cada año.

Registro Público de Comercio DIPJ Paraná, 30 de mayo de 2012 **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00085876 1 v./10.9.12

SUMARIO

DECRETOS Año 2012 Gobernación

2001, 2002, 2004, 2007, 2008, 2009, 2018, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2028, 2029

Ministerio de Gobierno y Justicia

1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1998, 1999,

Ministerio de Cultura y Comunicación

2003, 2005, 2011, 2045, 2046, 2047, 2048

Municipalidad de Paraná

Decreto N° 1284

Municipalidad de Crespo

Decreto N° 241

Este ejemplar va a acompañado de Anexo de Resoluciones

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO
Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrieros.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO
OFICIAL DE
LA REP. ARG.
S. A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08